

Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro



**CEIP "TOMÁS ROMOJARO"
FUENSALIDA (TOLEDO)**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

GENERALIDADES

- Referentes legales.
- Ámbito de aplicación.
- Fecha de aprobación.

CARTA DE CONVIVENCIA.

TÍTULO I. LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC) EN EL QUE SE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TÍTULO II. EL PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

TÍTULO III. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

TÍTULO V. CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN QUE DEBEN INCORPORAR LAS NCOF DE AULA.

TÍTULO VI. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (NCOF DE CENTRO) DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Alumnos y alumnas.
2. Profesores y profesoras.
3. Padres y madres.
4. Espacios, tiempos y normas de uso de los recursos.
 - a. Horario del centro
 - b. Recreos
 - c. Calendario escolar
 - d. Salidas y Actividades complementarias.
 - e. Material escolar
 - f. Sala de usos múltiples.
 - g. Sala de apoyo y vídeo.
 - h. Aula Althia
 - i. Biblioteca
 - j. Instalaciones deportivas
5. Servicios complementarios:
 - k. Comedor escolar
 - l. Transporte escolar

TÍTULO VII. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DE CENTRO.

TÍTULO VIII. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

TÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN, CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIACIÓN Y ELECCIÓN RESPONSABLE DE ESTOS PROCESOS.

TÍTULO X. CRITERIOS PARA ASIGNAR TUTORÍAS, ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS; RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS; CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN.

TÍTULO XI. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

TÍTULO XII. MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

TÍTULO XIII. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Órganos colegiados de gobierno:

1. Consejo escolar
2. Claustro de profesores
3. Equipo Directivo
 - Director/a
 - Jefe/a de estudios
 - Secretario/a

Órganos de coordinación docente:

1. Equipos de ciclo
2. Equipo docente
3. Comisión de coordinación pedagógica
4. Tutorías.
5. Otras funciones de coordinación.
6. Equipo de orientación y apoyo.

INTRODUCCIÓN.

Este documento de convivencia se basa en todas las disposiciones legales vigentes en este momento.

Es una apuesta por el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa, considerando como base la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Entendemos nuestro centro como una comunidad de convivencia y de aprendizaje; en el que los alumnos y las alumnas se eduquen y socialicen con el compromiso de todos para promover la convivencia.

El cumplimiento de las normas que regulan los derechos y deberes de la comunidad educativa propiciarán un clima de trabajo, de responsabilidad y esfuerzo que redundará en la formación integral de nuestro alumnado.

Nuestro propósito con este documento es: sensibilizar a toda la comunidad educativa de la necesidad de convivir juntos, prevenir las situaciones que vayan en contra de este objetivo; detectar y tratar cualquier problema de convivencia mediante los protocolos establecidos e intervenir para mejorar el clima del centro y las relaciones interpersonales siempre con un enfoque educativo que contribuya al proceso de formación del alumnado.

GENERALIDADES

1. REFERENTES LEGALES.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Constitución española.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Establece en sus artículos los principios generales y los fines de la educación, entre los que se recogen los relativos a la participación y autonomía de los centros docentes públicos; así como, las funciones y competencias de los órganos colegiados de gobierno y de sus órganos de coordinación. Además, recoge que la educación sea un medio para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de Educación Infantil y Primaria de Castilla La Mancha.
- Decreto 68/2007 de 29 de mayo de 2007 por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria e Infantil en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre que ordena la respuesta educativa a la diversidad y establece los principios que han de guiar la atención al alumnado con necesidades educativas. (Derogado por el Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)
- Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla La Mancha de 31 de agosto de 2006.
- Decreto 3/2008 de 3 de enero de 2008 de convivencia escolar en Castilla La Mancha que nos sirve como referente en la realización del presente documento, y como marco al que nos remitimos para cualquier aspecto que pudiera no aclarar el presente documento.
- Decreto 13/2013 de 21/03/2013 de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El contenido de este documento afecta a todos los miembros de la comunidad educativa del CEIP "TOMÁS ROMOJARO" de Fuensalida.

3. FECHA DE APROBACIÓN.

Este documento ha sido aprobado por el Consejo Escolar de este centro el día 15 de junio de 2009, siendo renovado el 30 de junio de 2011 y, posteriormente, el 28 de junio de 2013.

CARTA DE CONVIVENCIA

La Carta de Convivencia se constituye en una declaración de principios y valores dentro del Proyecto Educativo que debe ser elaborada por todos los sectores de la comunidad educativa. Será firmada por todos ellos, se hará pública y estará visible en un lugar relevante del centro.

“El centro y la comunidad educativa del CEIP “TOMÁS ROMOJARO” somos conscientes de que una educación de calidad es el resultado de la cooperación entre el profesorado, el propio alumnado y las familias; así como con las instituciones de nuestro entorno.

Definimos nuestro centro escolar como comunidad de convivencia y centro de aprendizaje. Los principios y valores que inspiran nuestro quehacer cotidiano quedan recogidos en la presente Carta de Convivencia.

Establecemos que todas las actuaciones que se lleven a cabo en el mismo se guiarán en los siguientes principios:

- La práctica de un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la equidad para que el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
- El ejercicio de la autonomía responsable y la autoevaluación como medio para que el alumnado construya su propio aprendizaje, aumente el esfuerzo y la motivación.
- El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, y el aprendizaje de al menos una lengua extranjera (Inglés) pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- La práctica de la orientación y la tutoría como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
- El respeto, la tolerancia y la defensa de los Derechos Humanos y de la libertad de pensamiento y expresión como elemento imprescindible de convivencia.
- El ejercicio de la interculturalidad y la tolerancia como medios para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y para construir una sociedad más justa.
- El interés prioritario por la lectura, la práctica deportiva y otras prácticas activas en el ocio.
- La educación en el cumplimiento de los deberes y en el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales, promoviendo relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo.
- El ejercicio de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, convivencia y organización del centro por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La puesta en práctica de experiencias de innovación y proyectos compartidos con otros centros para enriquecernos con el intercambio.
- La convivencia escolar pacífica, favoreciendo la cooperación y la corresponsabilidad, rechazando el uso de la fuerza, la violencia o la imposición frente al débil o el diferente y promoviendo la práctica de la mediación escolar como un medio para la resolución de conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
- La colaboración en la construcción de una localidad cada vez más educativa y la disponibilidad para poner los recursos propios del centro al servicio de toda la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.
- La práctica de la autoevaluación por el conjunto de la comunidad educativa como punto de partida de procesos de innovación, formación y mejora de la práctica profesional.

TITULO I.

LOS PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO EN EL QUE SE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento de centro se concretan en el ejercicio y el respeto de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones y se inspiran en los principios recogidos en el Proyecto Educativo:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

TITULO II

EL PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN.

1. ELABORACIÓN

Las fases para la elaboración de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro han sido:

- Fase de sensibilización: Campaña informativa en las aulas, ciclos, claustro y consejo escolar sobre la necesidad de elaborar las normas.
- Recogida de información y elaboración. Selección de los apartados a incluir en las Normas de Convivencia y recogida de todas las aportaciones hechas por los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Elaboración de un borrador. El equipo directivo elabora un borrador con las aportaciones de las familias, alumnado, representantes municipales y profesorado.
- Debate, aportaciones y consenso. Debate del borrador en las diferentes estructuras del centro: equipos docentes, claustro, grupo-clase, asambleas de padres/madres,...para una vez incluidas las modificaciones oportunas llegar a un consenso.
- Elaboración definitiva. El equipo directivo elaborará una propuesta definitiva que oído el claustro, deberá ser aprobada por el consejo escolar.
- Difusión: Las normas de convivencia serán difundidas a toda la comunidad educativa a través de la página Web del centro y en las reuniones generales de padres/madres de principio de curso.
Se facilitará una copia a todos los miembros del consejo escolar y a los coordinadores de ciclo.
Del mismo modo se facilitará un resumen a todas las familias y se tendrá una copia en cada clase.
Exponer la carta de convivencia en los tres edificios.

2. APLICACIÓN

Las NCOF (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento) de centro entrarán en vigor el siguiente curso escolar a la fecha de su aprobación en Consejo Escolar.

Los responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia son los que se establecen en el Capítulo III del Título I del Decreto 3/2008 sobre Convivencia Escolar en Castilla La Mancha y los que en cada uno se indican en el presente documento.

3. REVISIÓN

Las NCOF de centro están sujetas, de manera permanente, a una posible revisión a propuesta de cualquier sector de la comunidad educativa.

Los procedimientos para la revisión y modificación del presente Plan de Convivencia aparecen en el Título XIV del mismo.

TITULO III

COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

La composición de la Comisión de Convivencia es la siguiente:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- Dos profesores.
- Dos padres.
- Representante personal no docente.
- Un representante del alumnado (si hubiera representante en el consejo escolar)

Procedimiento de elección:

- En el primer Consejo Escolar de cada curso escolar.

Funciones:

- Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de convivencia 3/2008, de 08-01-2008 en Castilla La Mancha y Decreto 13/2013 de 21/03/2013 de autoridad del profesorado en CLM.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto.
- Mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.

Reuniones: Al menos, una vez al trimestre.

TITULO IV**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.****PADRES, MADRES, TUTORES****DERECHOS**

1. A que sus hijos e hijas reciban una educación con la máxima garantía de calidad.
2. Tener a su disposición, a través del tutor o en dirección, el Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.
3. Participar en los órganos colegiados de gobierno del centro (Consejo Escolar) eligiendo y teniendo posibilidad de presentar candidatura para ser representante del sector de padres.
4. Mantener entrevistas con el profesor y/o tutor habiendo solicitado cita previa para la hora semanal de visita o bien en otro horario con el visto bueno del profesor.
5. A ser informados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
6. Mantener entrevistas con el Equipo Directivo y la Orientadora del centro en el horario establecido o bien con cita previa.
7. Ser informado del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos a través del boletín trimestral de información familiar y por medio de entrevistas individualizadas.
8. Participar voluntariamente con el profesorado en las actividades complementarias programadas en las tareas que se solicite su colaboración.
9. Solicitar información a sus representantes en el Consejo Escolar sobre los acuerdos adoptados en las reuniones del mismo.
10. Elegir para su hijo o hija como asignatura obligatoria el Área de Religión.
11. Poder constituir asociaciones de padres y madres del alumnado.

OBLIGACIONES

1. Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos asistan regularmente a clase, justificando cualquier ausencia que se produzca y sabiendo que puede iniciarse el protocolo de absentismo.
2. Proporcionar a sus hijos los recursos mínimos esenciales necesarios para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Motivar y ayudar a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiendan.
4. Asistir a las reuniones generales e individuales convocadas por el tutor de sus hijos o cualquier otro docente del centro; y en caso de no poder acudir justificarlo.
5. Respetar y hacer respetar las normas establecidas en el centro así como, las orientaciones e indicaciones del profesorado.
6. Fomentar el respeto y el entendimiento de todos los componentes de la comunidad educativa.

7. Conocer, aceptar y respetar el Proyecto Educativo de Centro, así como, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.
8. Revisar diariamente la agenda escolar de sus hijos para comprobar si existe alguna anotación del profesorado.
9. Firmar todas las notas, comunicados, informaciones, documentos, partes de incidencia de sus hijos y citaciones que sean remitidas y/o requeridas por un profesor, tutor, personal administrativo o Equipo Directivo.
10. Tratar las dificultades que puedan surgir durante el proceso educativo de sus hijos e hijas siguiendo el siguiente protocolo: profesor y/o tutor, Equipo directivo; siguiendo los horarios establecidos a tal efecto.
11. No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos e hijas y dirigirse a ambos conforme a las normas básicas de educación.
12. Informar a los responsables de la educación de sus hijos e hijas de aquellos aspectos que sean relevantes durante su permanencia en el centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
13. Distribuir y coordinar el tiempo de trabajo y el tiempo libre de sus hijos e hijas.
14. Estimular a sus hijos e hijas en el cumplimiento de la normas de convivencia del centro.
15. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad de sus hijos e hijas.
16. Velar por la salud, higiene, alimentación y aseo personal de sus hijos e hijas.
17. Informar y presentar la documentación oficial de la guardia y custodia de los hijos en caso de separación judicial.
18. Respetar el horario del centro tanto a las entradas como a las salidas.
19. Comunicar por escrito, exclusivamente durante el mes de septiembre, cualquier cambio en su decisión sobre la asignatura de Religión.
20. Mantener actualizados todos los datos identificativos que se disponen en el centro de la familia (dirección, teléfonos, teléfonos de urgencia,...) y de sus hijos (enfermedades, alergias, dificultades,... y cualquier dato que sea relevante).
21. Colaborar en todo momento a los requerimientos del centro en todo lo relacionado con la educación de sus hijos e hijas.
22. Seguir un protocolo de comunicación: la persona más importante es el tutor o tutora de sus hijos. Deben tener una relación cordial
23. Comentar al tutor asiduamente o cuando por cualquier incidencia lo consideren oportuno todo aquello que tenga relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
24. Los padres tienen la responsabilidad de que su hijo o hija no traiga al colegio ningún objeto peligroso para la integridad física del resto del alumnado, ni otros que distraigan su rendimiento escolar, requisándose dicho objeto en el momento que se detecte.
25. Comunicar a la secretaría del centro cuando un alumno de comedor no utilice este servicio en un día determinado; y, además, en el caso del transporte escolar, comunicárselo a la monitora.

PROFESORES**DERECHOS**

1. Formar parte del claustro y asistir a sus reuniones.
2. A ser garantizada su libertad de cátedra, respetando la Constitución y las normativas educativas vigentes.
3. Promover la convocatoria de claustro, dentro del marco legal.
4. Ser respetado tanto en su dignidad personal, como profesional.
5. Participar en la organización del centro a través de los órganos correspondientes y dentro del marco legal.
6. Tener acceso a documentos institucionales del centro que repercutan en su labor docente.
7. Recibir información de todos los acuerdos tomados en el Consejo Escolar.
8. A proponer iniciativas para la mejora del funcionamiento del centro.
9. A colaborar en la elaboración y revisión de la Programación General Anual, Memoria, Proyecto Educativo, Normas de Convivencia y cuantos otros documentos se realicen en el centro.
10. Todos aquellos regulados dentro de la normativa vigente

OBLIGACIONES

1. Asistir obligatoriamente, con puntualidad, a todas las reuniones a las que haya sido convocado por los diferentes órganos o equipos del centro: claustro, reuniones de ciclo (los coordinadores informarán a jefatura en las situaciones que lo estimen necesario) o con el equipo directivo.
2. Respetar y cumplir el horario establecido en el centro.
3. Asistencia puntual y asidua al centro, debiendo notificar sus ausencias lo más rápido posible y justificarlas el mismo día de su incorporación al centro presentado la documentación oportuna en Jefatura de Estudios, rellenado el justificante de falta.
4. En caso de una ausencia prevista, se deberán dejar preparadas las actividades a realizar por el alumnado durante todo el período en todas las asignaturas que imparta ese profesor; así como, rellenar el justificante de la falta en Jefatura de Estudios.
5. En el caso de que un profesor tenga previsto faltar un día a clase, tocándole vigilancia de recreo, deberá cambiar el recreo con otro profesor.
6. Tomar parte de la vigilancia de los recreos en las zonas asignadas para cada ciclo.
7. Cada tutor o un profesor (si fuera necesario) permanecerá con su grupo-clase durante el período de recreo en los días que se determine no bajar al patio por diversos factores (lluvia, estado del patio,...).
8. Permanecer en su clase durante el período de recreo si determina que algún alumno también lo haga.

9. Hacer respetar el cumplimiento de las normas por parte del alumnado favoreciendo la convivencia en el centro y actuando como mediador en los conflictos surgidos
10. Colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos cuyos contenidos estén relacionados con la educación en valores, convivencia, interculturalidad, educación para la conservación del medio ambiente, salud, los principios democráticos,...
11. Favorecer y concienciar al alumnado del cuidado y limpieza de las instalaciones.
12. Llevar a cabo la junta de evaluación según el calendario establecido, y notificar a las familias el resultado referido a sus hijos e hijas mediante un informe trimestral.
13. Recibir a las familias cuando lo soliciten, considerando el horario y normas establecidas por el centro.
14. Conocer las características psicológicas, físicas y sociales del alumnado para adaptar a las condiciones de su grupo de alumnos el desarrollo de los programas escolares.
15. Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material y de las instalaciones del centro.
16. Informar a las familias de la conducta y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.
17. Respetar a toda la comunidad educativa en su dignidad personal y profesional.
18. Colaborar con las instituciones y servicios en las actividades educativas del centro; así como, en la proyección socio-cultural del mismo.
19. Intervenir en el control y gestión del centro en los términos establecidos.
20. Llevar a cabo todos los acuerdos de Claustro, del Consejo Escolar y del desarrollo del Proyecto Educativo, Programación General Anual, Programaciones Didácticas, las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y todos los del equipo de ciclo.
21. Respetar la confidencialidad ante personas ajenas a la institución escolar de los datos del alumnado.
22. Devolver el material de uso común que haya utilizado a su lugar de origen al acabar la actividad para la que se haya precisado.
23. Colaborar con el Equipo de Orientación y Apoyo del centro.
24. Participar en los procesos de evaluación interna que se desarrollen en el centro.
25. Continuar su formación docente participando en cursos, jornadas, seminarios, grupos de trabajo...que redunden en la mejora de la calidad de enseñanza de su grupo clase y del centro en general.
26. Informar de los posibles casos de maltrato y abusos que puedan observar.
27. Todos aquellos regulados dentro de la normativa vigente

ALUMNOS Y ALUMNAS

Los derechos y deberes del alumnado son los que se establecen en la LOE y en el resto de las normas vigentes, considerando que:

- Todos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución española y el respectivo estatuto de autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos y en los Tratados y Acuerdos internacionales de Derechos Humanos, ratificados por España.
- Todos los alumnos/as tienen derecho a que su dedicación y esfuerzo sean valorados y reconocidos con objetividad, y a recibir orientación educativa y profesional.

DERECHOS

1. El ejercicio de sus derechos, implicará el respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
3. Acceder a los distintos niveles de enseñanza que se imparten en el Centro.
4. No sentirse discriminados por razón de sexo, nacimiento, raza, capacidad económica, convicciones religiosas, políticas, morales...; así como, tampoco por sus discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales. Procurándose su integración en el Centro.
5. A que el Centro guarde y custodie toda aquella información acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado.
6. Respetar su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la constitución.
7. Respetar su integridad y dignidad personales en todas las dependencias del centro.
8. A la protección contra toda agresión física o moral.
9. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
10. A ser valorados con una evaluación objetiva, no sólo de los contenidos adquiridos, sino también en cuanto a actitudes, esfuerzo y respeto de las normas de convivencia establecidas en el aula y en el centro.
11. A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
12. A la protección social en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
13. Condiciones de higiene y seguridad.

OBLIGACIONES

1. Tiene el deber y la obligación de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
3. Asistir al centro con todos los materiales necesarios para su trabajo en el aula.
4. Asistir al centro aseado y limpio, con la ropa adecuada según las actividades que estén marcadas en su horario.
5. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
6. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
7. Mostrar al profesorado el debido respeto y consideración en todas las indicaciones y recomendaciones.
8. Respetar el ejercicio del derecho al estudio y a recibir una buena educación de sus compañeros y compañeras.
9. Participar en las actividades escolares y complementarias programadas por el centro en beneficio de su formación.
10. Deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. No deben discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo u otra circunstancia.
12. Deben respetar todos los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de toda la Comunidad Escolar.
13. Tienen el deber de participar y colaborar en la vida y funcionamiento del Centro.
14. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro colaborando con una actitud de mediación y de entendimiento en los conflictos que puedan surgir.
15. Deben respetar todo lo establecido en el presente Plan de Convivencia.

A.M.P.A.

La A.M.P.A, como miembro de la comunidad educativa, tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Formar parte del Consejo Escolar.
- Colaborar en la labor educativa y de actividades del centro.
- Estar informados de las necesidades de recursos materiales y personales existentes en el centro, así como las deficiencias de las instalaciones.
- Disponer de las instalaciones y dependencias del centro para fines educativos, siempre que no perturben el desarrollo normal de la actividad docente y manteniendo los recintos utilizados en las mismas condiciones en la que se encuentren; con conocimiento y autorización previa del director/a del centro.
- La AMPA tiene el deber de respetar el presente Plan y dar a conocer a las familias los propósitos y objetivos del centro, así como su organización, actividades, y normas de convivencia.
- Representar los intereses de las familias y hacer tomar conciencia a las mismas en todos los temas referentes a la educación de sus hijos/as.
- Organizar actividades extraescolares.
- Informar al centro de la relación de alumnos que participan en cada taller o actividad extraescolar.
- Disponer el monitor de cada actividad de los datos familiares del alumnado participante (nombre, apellidos, dirección, teléfono...)

AYUNTAMIENTO.

El ayuntamiento tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Formar parte del consejo escolar.
- Disponer de las instalaciones y dependencias del centro para fines educativos, siempre que no perturben el desarrollo normal de la actividad docente y manteniendo los recintos utilizados en las mismas condiciones en la que se encuentren; con conocimiento y autorización previa del director/a del centro.
- Vigilar la asistencia a clase en los niveles de escolaridad obligatoria, a través de la comisión de absentismo.
- Dotar de personal subalterno para el centro con el fin de conservar, reparar y mantener las distintas instalaciones de los recintos escolares.
- Cuidar del mantenimiento y la limpieza de las instalaciones.
- Colaborar con el colegio en la mejora de los recursos materiales.
- Organizar actividades extraescolares.
- Informar al centro de la relación de alumnos que participan en cada taller o actividad extraescolar.
- Disponer el monitor de cada actividad de los datos familiares del alumnado participante (nombre, apellidos, dirección, teléfono,..)

TITULO V

CRITERIOS COMUNES Y LOS ELEMENTOS BÁSICOS, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN QUE DEBEN INCORPORAR LAS NCOF DE AULA

A NIVEL DE AULA

- Las normas de aula se revisarán anualmente por los tutores y alumnos de cada clase informando de posibles variaciones o incorporaciones, siempre de acuerdo con las normas generales del centro.
- Coordinadas por el tutor.
- El Consejo Escolar velará que no vulneren las de centro.
- Una vez aprobadas son de obligado cumplimiento para toda la CE.

NORMAS DE AULA COMUNES

- Estar puntuales al comienzo de las clases y subir y bajar las escaleras en orden y en silencio, entrando y saliendo de manera ordenada y en fila.
- Entrar en clase en orden y colocarse en su sitio, sacar el material y estar preparados a las indicaciones del profesor.
- Mantener una postura y una predisposición adecuada en un ambiente de estudio y trabajo personal.
- Atender a las explicaciones y correcciones, sin interrumpir el desarrollo de las mismas.
- Realizar las tareas encomendadas durante el desarrollo de las sesiones mostrando esfuerzo personal, sin poseer ningún objeto que pueda ocasionar su distracción.
- Respetar al profesorado, obediéndole en todas las indicaciones que redunden en beneficio de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Escuchar las opiniones de los demás cuando hablen, respetándolas.
- Traer el material necesario para poder realizar las tareas de clase de forma provechosa.
- Respetar a los compañeros, sin burlarse, sin menospreciarles; así como, eliminando conductas que atenten contra la integridad física o personal.
- Respetar el material tanto de los compañeros como de la clase.
- Colaborar en todo momento con el profesorado, trayendo de casa todas las tareas, documentación e información que se le requiera.
- Cuidar la higiene personal.
- Mantener el aula limpia y en buenas condiciones, en general, y tirar los papeles y bolsas de los "bocadillos" a la papelera antes de salir al recreo.

- Desplazarse por el aula sin correr.
- Pedir permiso para ir al servicio.
- Levantar la mano y respetar el turno de palabra, hablando en tono no muy elevado.
- Dirigirse en todo momento al profesorado y a sus iguales con el debido respeto y educación.
- Esperar al profesor, entre clase y clase, en sus pupitres, con orden, hablando en voz baja.
- Los chicles o cualquier tipo de comestibles no deben ser ingeridos en el aula.
- Prohibición de móviles, máquinas en el aula y cualquier objetos que interrumpa, distraiga o no sea necesario para el desarrollo normal de una clase.
- Dejar la clase recogida al final de la jornada escolar.

SANCIONES

- El profesorado y el alumnado elaboraran y revisarán anualmente un listado con las medidas correctoras a aplicar cuando se incumpla alguna de estas normas de aula.
- Se aplicarán considerando: los criterios para su aplicación y las circunstancias que atenúan o aumentan la gravedad.
- El tutor de cada clase expondrá estas normas y sanciones en la clase e informará a los profesores que imparten docencia a su grupo-clase.
- Las sanciones acordadas en cada grupo-clase no pueden contradecir las normas de centro.
- Todas estas normas y sanciones se complementarán con las normas de centro que estén en vigor.

TITULO VI

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (NCOF DE CENTRO) DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR TODOS LOS MIEMBROS

- Conocer y cumplir las Normas de Convivencia del centro.
- Respetar la dignidad, funciones y bienes de todos los demás miembros de la comunidad escolar.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar, favoreciendo la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- La puntualidad será obligatoria, como medio para conseguir un buen aprovechamiento del tiempo y por consideración y respeto al resto del colectivo. Las puertas se cerrarán después de la hora de entrada y una vez que hayan subido todas las filas.
- Ante cualquier alteración de la convivencia del centro se aplicará el R Decreto 3/2008 de enero de 2008 de convivencia escolar en Castilla La Mancha y RD 2013 de Autoridad del profesorado..

1. ALUMNOS Y ALUMNAS

Agrupamiento

- Se procurará que los agrupamientos de las clases de los alumnos matriculados en tres años sean lo más similares y homogéneos posibles, teniendo en cuenta: la fecha de nacimiento, sexo, nacionalidades y características del alumnado.
- La ratio de los grupos con acnees se reducirá en un alumno.
- La base de estos agrupamientos se mantendrá a lo largo de toda la escolaridad, salvo que por alguna circunstancia extraordinaria hubiera que variarlos.
- El reparto de ACNEES se realizará atendiendo a la información facilitada por la Unidad de Orientación, realizándose de tal forma que haya uno por clase si no excede su número la cantidad de grupos de nivel.
- En general, en las dos etapas educativas, se respetará, siempre que sea posible, la reducción de ratio en los grupos con alumnado ACNEE .
- Cuando, comenzado el curso, llegue alumnado nuevo al centro, para su asignación a una clase, se tendrá en cuenta:
 - El certificado de escolarización del alumno, para el nivel asignado.
 - Número de alumnado acnees en cada aula.
 - Número total de alumnos, considerando que cada acnee equivale a un alumno más.
 - Además, se valorará la posible reducción de ratio por aquellos alumnos que sin ser ACNEE presenten una problemática especial.
 - En igualdad de condiciones, el orden será A, B, C, D,...; considerando que este orden se puede alterar para que siempre haya al menos un alumno de diferencia en las clases con acnees
- Cuando, comenzado el curso, llegue alumnado nuevo al centro, en caso de duda sobre el nivel lingüístico y de conocimientos que posea (alumnado que vengan directamente de su país de origen), antes de asignarle clase, el equipo de orientación le pasará una serie de pruebas para determinar el nivel asignado. Posteriormente, se tendrá en cuenta el párrafo anterior.
- Al finalizar el curso se decidirá, entre todo el profesorado implicado y el Equipo Directivo, el grupo-clase en el que se matricularán al siguiente curso el alumnado repetidor, teniendo en cuenta las características del alumnado.

En el aula

- Cumplirán las normas y sanciones establecidas en tutoría entre todos/as a principio de curso.
- Entregarán a su padre, madre y/o tutor cualquier tipo de información que le dé el profesorado y la traerá firmada, si así se requiere, cuanto antes.
- Se mantendrá el aula limpia y ordenada, apagando las luces.
- Preferentemente el alumnado de los cursos superiores, no saldrá al servicio hasta el recreo salvo causa justificada.
- No se admitirán en el centro móviles, objetos sonoros, consolas o similares o cualquier objeto que no tenga relación con el material escolar, será retirado por el profesorado que lo entregaría al Jefe estudios y sería devuelto únicamente a sus familias cuando se estime oportuno en función de la gravedad. El centro no se hace responsable del extravío, deterioro o robo de este tipo de material.
- Se podrá traer tablets o cualquier dispositivo similar para uso escolar pero el centro no se hace responsable del extravío, deterioro o robo de este tipo de material.

Entre clases

- Se permanecerá dentro del aula sin crear conflictos ni desorden.
- En el caso de salir a otra aula, irán en orden en silencio dentro de los edificios.
- Sólo se podrá salir de clase con permiso expreso del profesorado.
- El alumnado de refuerzo educativo, apoyo y los que no reciben la asignatura de religión esperarán dentro del aula hasta que el profesorado les recoja.

En el recreo

- No se podrá permanecer en clase durante el tiempo de recreo si no se está acompañado de algún profesor/a.
- El alumno sancionado en el recreo tiene que estar a cargo del profesor que le sanciona o en Dirección.
- Saldrán al recreo por la escalera y puerta asignada a su curso.
- No entrarán ni saldrán del edificio sin la oportuna autorización del profesorado encargado de la vigilancia del recreo.
- Los juegos elegidos no serán violentos ni causarán molestias a sus iguales.
- Se cuidará el material y las instalaciones, debiendo pagar, limpiar o reponer el material que se rompa deteriore, o ensucie por uso indebido.
- Se mantendrá limpio el recinto escolar, habituando al alumnado a hacer uso de las papeleras. El uso incorrecto supondrá recoger el recinto escolar durante el período de recreo los días que estime oportuno el profesor que haya observado la conducta a corregir.
- Utilizarán los servicios del patio.
- Se puede jugar al balón en el patio, siempre y cuando no sea de reglamento. Una vez hecho el pabellón deportivo solamente se permitirá el juego con balón en las pistas y lugares destinados para ello.
- No se saldrá fuera del recinto escolar para buscar balones o cualquier otro objeto.
- De cualquier conflicto que surja se informará inmediatamente al profesorado encargado de esa zona para que se tomen las medidas oportunas.
- Se establecerán a principio de curso las zonas de recreo para el alumnado de cada ciclo.
- Retraso del alumnado en la formación de filas (fundamentalmente al finalizar el recreo) sin autorización del profesor correspondiente, llegando a clase cuando su grupo ya se encuentra dentro de su aula. El alumno será sancionado por el profesor correspondiente con el siguiente recreo. En el caso de ser reincidente, el profesor le pondrá un parte de incidencias y se le aumentará el número de recreos de sanción.

Espacios

- Tanto en la biblioteca, aula Althia, aula de psicomotricidad, aula de música y cualquier otro espacio definido, se cumplirán las normas que en su día se estipulen para estos espacios.
- Se utilizará calzado deportivo de uso exclusivo en el pabellón de deportes y pistas deportivas.

Entradas y salidas

- Desde las 8:50 h que se abren las puertas del colegio hasta la hora de entrada, todo el alumnado, tanto infantil como en primaria, permanecerá en sus filas respectivas, no pudiendo realizar ningún juego. El alumno al que se le llame la atención durante varios días, sin hacer caso, será sancionado con realizar alguna actividad durante el recreo.
- Se entrará con puntualidad a las 9:00 h, tanto en Ed. Primaria como en Educación Infantil. Si se reincide en los retrasos, el profesorado podrá negar la entrada al aula durante esa sesión y se quedará en el hall de secretaria. El tutor informará a la familia para que tomen las medidas oportunas y evitar el retraso reiterativo; en caso de no corregirse, se sancionará según la normativa vigente y se iniciará el protocolo correspondiente.
- Se considera que un alumno ha sufrido retraso cuando llegue a la clase una vez que haya finalizado la música de inicio de la primera sesión de la mañana; por lo tanto, deberá esperar en el hall de Secretaría hasta la próxima sesión.
- Organización de las familias en las entradas y salidas del colegio:

En el edificio de Ed. Primaria:

- Las familias deben permanecer detrás de la línea amarilla o quedarse fuera del colegio.
- Durante las entradas y salidas del colegio es imprescindible dejar libre la puerta de acceso y el pasillo imaginario que se forma tanto dentro como fuera del colegio.
- No deben pararse en la puerta o en zonas cercanas que interrumpan el paso.
- A las filas solamente puede ir las familias autorizadas por diversas circunstancias.
- Para hablar con alguien del equipo directivo (director, jefa de estudios, secretaria) o con la auxiliar administrativo hay que esperar a que suban todas las filas.
- Para hablar con el tutor o tutora, tiene que ser algo urgente e imprescindible que no pueda esperar a la salida o al lunes (día de tutoría).
- No se puede subir a las clases en horario lectivo.
- Los alumnos que lleguen tarde deben permanecer en el hall de secretaria y esperar al cambio de clase, no pueden subir al aula.
- Hay que recoger a los alumnos, que por alguna circunstancia tengan que salir del colegio, en el hall de secretaria, nunca en las clases o en la puerta del colegio.

En el edificio de Ed. Infantil:

- Se delimita una zona para las familias alrededor de las filas para que éstas permanezcan allí situadas hasta que entren todos los grupos; no pudiendo sobrepasar la línea de separación, salvo por alguna circunstancia importante.
 - Para los días de lluvia, tanto en las entradas como en las salidas, las familias permanecerán fuera del porche cubierto en el que solamente se situarán los alumnos con la organización de filas que establezca el centro.
-
- Tanto al inicio de la jornada escolar como a la entrada del recreo, se organizarán las filas por grupo-clase para subir acompañados por el profesorado que corresponda en ese momento, sabiendo que ni a las entradas ni salidas se puede jugar en las filas. En Educación Infantil las filas están asignadas a cada grupo clase con un color determinado.
 - El orden de los alumnos de una fila será a criterio del tutor. Si en alguna fila surgen problemas que supongan conflicto entre alumnos o padres se organizará por orden alfabético de esa clase.
 - En los días de lluvia, la organización de filas será la misma, tanto en primaria como infantil, pero en el porche de entrada. En Educación Infantil los padres permanecerán fuera del porche en la entrada al colegio y será obligatorio respetar esta norma en las salidas.
 - Al finalizar las clases, los alumnos saldrán del edificio sin entretenerse por los pasillos, escaleras, servicios y de forma ordenada, acompañados por el profesor que haya estado en la última sesión.

- No se podrá abandonar el centro en horario lectivo, si no viene alguien autorizado a recoger al alumnado. El lugar de espera es en el hall de secretaría. Tanto a la entrada como a la salida, el alumno y el familiar deben comunicarlo en Jefatura de Estudios y justificarlo al tutor.

Servicios

- Siempre que se utilicen se cuidará de que queden en buen estado, si se ha manchado con algún material de plástica se limpiará.
- Se tirará de la cadena y se cuidará que no se produzcan atascos en los lavabos.
- Si no hay papel higiénico se pedirá en tutoría o en consejería.
- Si no hay nadie se apagará la luz cuando se salga de él/ella y se cerrarán los grifos.
- Si alguien ensucia los servicios deliberadamente deberá limpiar lo ensuciado y colaborar en la limpieza del centro los días que considere oportuno la persona que imponga la sanción.

Convivencia

- Si se detectase alguna situación, realizada por uno o varios alumnos, que pudiese considerarse como acoso o maltrato, se pondría en marcha el protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales (TITULO VIII del presente documento en su apartado "Maltrato entre iguales")

2. PROFESORES Y PROFESORAS

Conocerán todos los documentos programáticos y las normas de funcionamiento relativos al centro.

Funciones docentes:

- La enseñanza de las áreas, asignaturas, materias y agrupamientos que tengan encomendados.
- Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el profesorado e incluidas en la Programación General Anual.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores propios de una sociedad democrática.
- La tutoría del alumnado para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarles, en colaboración con las familias, a superar sus dificultades.
- La colaboración con los servicios o departamentos especializados en orientación, en el proceso de orientación educativa, académica y profesional del alumnado.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La investigación, la experimentación y la mejora continuada de los procesos de enseñanza correspondiente

En el aula

- Establecer junto con el alumnado las normas y sanciones de la clase.
- Reforzar en el alumnado las normas generales comunes (de aula, recreo, centro ...)

Entre clases

- Hacer lo posible para que los cambios de clase no se alarguen de forma que el tiempo en que el alumnado permanece sin profesorado sea el más breve posible respetando el tiempo de duración de la música. Evitar siempre que el alumnado de menor edad, afectado por el cambio, se quede solo.
- Las actividades lectivas que supongan cambio de clase o el uso de otras dependencias por parte de los alumnos se hará con el control del profesorado encargado de impartir dicha actividad (apoyos, música, educación física ...) en silencio, evitando molestar al resto del colegio.

Horarios y espacios

- Los espacios comunes: Biblioteca, aula Althia, sala de medios, psicomotricidad, pistas deportivas, pabellón, etc. tendrán un cuadrante para su utilización que se realizará a principio de curso y se respetará durante el curso salvo alguna modificación puntual de carácter organizativo que se comunicará en jefatura.
- Los horarios de profesorado y grupos, establecidos a principio de curso, se mantendrán durante el curso. Si algún profesor lo modificara, lo comunicará en Jefatura para la organización del centro.

Entradas y salidas

- Tanto al iniciar la jornada como al entrar del recreo, el profesorado que va a impartir clase deberá estar en la fila y comprobar que la fila esté en orden y sin conflictos y el que no tiene clase o tiene apoyos tendrá que estar en el hall por si tuviera que realizar alguna sustitución.
- Cuando se baje al recreo o termine la jornada, el profesorado que esté en cada clase será el encargado de que no quede nadie en la misma y que la clase quede ordenada, las ventanas y puertas cerradas y las luces apagadas.

Vigilancia de recreos

- La vigilancia de recreos, entradas y salidas se organizará por la Jefatura de Estudios a comienzos de cada curso, teniendo en cuenta el plan de evacuación.
- La duración de los recreos nunca será superior a la estipulada en la normativa, tanto en Infantil como en Primaria.
- Procurar que durante el periodo de recreo no haya nadie dentro de las clases.
- Cualquier conflicto que se produzca en el recreo será resuelto de forma inmediata por el profesorado, debiendo informar a la tutoría respectiva si el percance se considera grave. En caso de ser grave o muy grave también se informará al Equipo Directivo.
- En tutoría se concienciará al alumnado de la necesidad de conservar el patio limpio de papeles y utilizar siempre las papeleras.
- Cualquier balón que se salga del recinto escolar o caiga en los tejados no podrá ser recuperado por el alumnado en horario lectivo, salvo permiso expreso de un profesor que asumirá la total responsabilidad.
- Los días en los que, por inclemencia del tiempo o cualquier otro motivo, no se pueda salir al recreo, los tutores/as se harán cargo de su alumnado en el aula o en el lugar que se determine al efecto, no modificándose los turnos de recreo. Los especialistas vigilarán los servicios y ayudarán a los tutores/as del nivel al que están adscritos.
- La decisión de bajar o no al patio, por inclemencia del tiempo o cualquier otro motivo, la tomará la jefatura de estudios, aplicándose esta norma para todos los cursos del centro. En estos casos, si la jefatura de estudios lo considera necesario, podrá modificar los turnos de vigilancia de recreo.
- Si alguna actividad se programa dentro del edificio durante el recreo, será con la vigilancia del profesorado que la haya propuesto
- El profesorado encargado de vigilancia y cuidado del recreo lo hará en los lugares establecidos a tal fin.
- Durante el horario del recreo el profesorado que no tiene turno de recreo permanecerá en el centro y avisará a algún componente del equipo directivo en caso de salida puntual necesaria.

Funcionamiento general

- A principio de curso se establecerá un cuadrante de reuniones de ciclos, nivel y C.C.P.
- A principio de curso, como acogida al profesorado nuevo, se le informará desde jefatura de todos los documentos programáticos del centro y las normas generales de funcionamiento.
- Los especialistas son los responsables de resolver todos los conflictos que puedan surgir en el aula o fuera de ella (pabellón, audiovisuales, baños,...) durante su clase, informando posteriormente de lo ocurrido y de la medida tomada a su tutor/a.
- En la primera reunión con padres se informará de las normas de funcionamiento del centro y de aula.
- Las reuniones generales se celebrarán por aula siendo convocadas cada Equipo docente en días diferentes o distintas horas.
- Durante las reuniones generales (en horario de tarde), el alumnado no podrá permanecer en el centro sin vigilancia.
- Las entrevistas con las familias se concertarán con antelación para evitar coincidencias. En ellas se evitará que el alumnado esté presente salvo que se considere adecuado por alguna razón.
- El día dedicado a la tutoría de padres es el lunes de 14.00 a 15:00 h. (de 13:00 a 14:00 h. en junio y septiembre). Sólo se modificará este horario en casos excepcionales y siempre que lo permita el horario del profesorado.
- Los responsables organizativos de las actividades complementarias (concretar fechas, llamar autobuses...) y económicos (recogida y contabilidad del dinero) son los tutores/as y/o especialistas. Si se organiza a nivel de ciclo, el responsable es el coordinador/a de ciclo, con la colaboración de los tutores, y se comunicará toda la información al Jefe/a de Estudios..
Cada tutor/a acompañará a su grupo en las salidas escolares. A la hora de la asignación de algún maestro más del que corresponde por la ratio establecida, se tendrán en cuenta las características de la actividad (lugar, existencia de monitores, tipología del alumnado, duración, personal no docente que acompañe la actividad,...)
- Cada profesor/a velará por la revisión de las actividades diarias de casa de sus alumnos con el procedimiento que estime oportuno y tomará las medidas que considere si no las han realizado, informando de ello a las familias.
- A principio de curso se recogerán el 50% de los folios de los alumnos/as de cada clase y se bajarán a consejería para la realización de fotocopias durante el curso escolar.

Atención a la diversidad

- Se atenderá a lo explicitado en el apartado de medidas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación del Proyecto Educativo de Centro.
- El centro cuenta con un Equipo de Orientación y Apoyo para dar respuesta a las necesidades que surjan del alumnado de atención a la diversidad y para orientar a las familias y al profesorado.
- La derivación del alumnado a la Unidad de Orientación y Apoyo para su evaluación psicopedagógica la hará el tutor por escrito mediante el modelo destinado a tal efecto, a través de Jefatura de Estudios.
- El tutor se reunirá al principio de curso con el equipo de orientación y elaborará un listado de ACNEE de su grupo y cumplimentará para este alumnado un Plan de Trabajo.
- Todas las horas no lectivas que tengan los profesores, (exceptuando Biblioteca, Althia, T.I.C., coordinación de ciclo o equipo docente, horas complementarias) serán dedicadas a refuerzo educativo, éste será organizado por la jefatura de estudios en un cuadrante donde queden recogidos la hora y cursos a los que se dará.
- Los refuerzos educativos se realizarán en áreas instrumentales preferentemente dentro del aula y a ser posible por el profesorado del mismo nivel.

Actividades de Acompañamiento de Tarde

- Criterios de selección del profesorado para realizar las actividades de acompañamiento por la tarde.

Se seguiría el siguiente orden para los grupos de 6ºEP, en el caso de que hubiera varios profesores interesados:

1. Tutores que impartan su docencia al mayor número posible del alumnado de 6ºEP que formará parte de este programa de tarde, considerando las asignaturas de lengua y matemáticas.
2. Tutores que impartan su docencia al mayor número posible del alumnado de 6ºEP que formará parte de este programa de tarde; considerando una de las dos asignaturas (lengua o matemáticas).
3. Tutores o especialistas que impartan su docencia al mayor número de alumnado propio del programa en otras asignaturas.
4. Tutores de 5º EP.
5. Tutores de 4º y 3º de E.P
6. Tutores de 2º y 1º de E.P
7. Cualquier otro maestro del centro.

Si hubiera algún grupo de 5ºEP, serían los mismos criterios, pero referidos a este nivel y a continuación profesorado de 6ºEP con las mismas características señaladas anteriormente.

En caso de empate de algunos profesores en los criterios anteriormente establecidos se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro.

3. PADRES Y MADRES

Durante las clases

- En caso necesario de tener que recoger o traer al alumno, las familias respetarán el horario excepcional del centro 9:40 a 9:50 y 12:00 a 12:30), informando de ello al tutor, esperando en el hall de entrada a que el conserje, profesor o personal del centro acompañe al alumno.

Material

- A principio de curso se informará del material necesario; el que no se adapte a lo pedido, no se admitirá y se devolverá.
- Cualquier material que el alumno/a lleve a casa y que pertenezca al colegio, deberá cuidarse y entregarse en los plazos establecidos. En caso de pérdida o deterioro tendría que reponer.
- Si un alumno/a lleva a casa, por descuido, alguna prenda que no es suya, deberá traerla al colegio para su devolución.
- Todos los materiales y juegos que traiga el alumnado al centro será responsabilidad exclusiva de él, en caso de pérdida o extravío deberá informar lo antes posible para su localización.
- Los padres deberán cuidar de que el alumno/a no traiga al colegio ningún objeto peligroso para la integridad física del resto del alumnado (navajas, objetos punzantes...), requisándose dicho objeto en el momento que se detecte, siendo sancionado el alumno correspondiente.

Salud

- Si un alumno/a se encuentra indispuesto durante el horario escolar se llamará a la familia para que vengan a recogerle.
- El alumnado de infantil debe controlar esfínteres. Se llamará a las familias ante cualquier incidencia.
- Si un alumno/a ha sufrido algún accidente no grave, se llamará a la familia para que le lleven al médico.
- Todas las familias firmarán la autorización para el traslado, en caso de accidente grave, del alumnado al centro de salud. Se comunicará a la familia para que acudan allí y reunirse con él.
- De cualquier tipo de enfermedad, alergia, o aspecto relativo a la salud, se deberá informar a principio de curso a tutoría, quedando esta circunstancia archivada en su expediente y hoja de urgencias.
- Si algún alumno/a no se encuentra en disposición de afrontar las tareas escolares por enfermedad no deberá asistir al colegio.
- No se administrará ningún tipo de medicina por parte del personal del colegio.
- Ante cualquier tipo de enfermedad infecciosa o foco de pediculosis, se informará a todas las familias para que tomen las medidas oportunas. Dependiendo de los casos se hará una valoración de si procede o no la asistencia a clase del alumnado afectado, evitando su permanencia en el centro mientras exista riesgo de contagio.

Entradas y salidas

- Se respetará el horario de entrada y salida.
- Si el alumno llega empezada la clase se le sancionará con la no presencia en la misma, permaneciendo en jefatura de estudios o dirección.
- Las reiteradas faltas de puntualidad, después de avisar a los padres, se podrán sancionar con una hoja de incidencias estando dicha falta tipificada en el artículo 22 del decreto 3/2008 de Convivencia; introduciéndose posteriormente en el programa Delphos de la Delegación de Toledo.
- Todo el alumnado (Infantil y Primaria) deberá entrar solo a los edificios, excepto durante el período de adaptación. No se permite el paso de madres/padres a las aulas ni en el momento de la entrada ni a la salida.
- Ningún alumno/a saldrá del recinto escolar, durante el período lectivo, sin que un adulto responsable de él se presente a recogerlo. Esta norma se aplicará también cuando el alumnado regrese al aula.
- Cualquier persona que acuda al centro en período lectivo deberá identificarse para autorizar su entrada. En ningún caso podrá pasar a las clases, incluidos los familiares de educación infantil.

Funcionamiento

- El horario de secretaría es de 9:00 a 12:00: y de 12:30 a 14:00 h. Deberá respetarse para cualquier tipo de gestión de septiembre a junio.
- A principio de curso se expondrá en el tablón de anuncios el calendario escolar. De las variaciones a lo largo del curso se informará con antelación.
- Las faltas de asistencia a clase de los alumnos se justificarán por escrito al tutor correspondiente.
- Elegir la impartición o no de la asignatura de religión para sus hijos e hijas solamente durante el mes de septiembre.

Tutoría

- Es fundamental la colaboración de las familias con el centro a través de tutoría.
- Cualquier conflicto o duda que surja respecto a su hijo/a deberá tratarla con el tutor/a o especialista. De no subsanarse se podrá recurrir a la jefatura de estudios o dirección.

Reuniones

- Se realizará una reunión general con las familias por trimestre, estando obligados/as a asistir y de no ser así justificar al tutor/a dicha ausencia. En caso de no hacerlo, se le requerirá por medio de carta certificada que lo hagan o bien a través del Programa Papás 2.0.
- Las familias serán informados en la primera reunión de las normas generales del centro y de las aulas.

- Las familias deberán asistir a las reuniones sin sus hijos, no pudiendo permanecer en el recinto escolar sin vigilancia.
- El día dedicado a entrevistas con padres será los lunes de 14:00 a 15:00 h. (de 13:15 a 14:00 h. en junio y septiembre) .Sólo se modificará este horario en casos excepcionales y siempre que lo permita el horario del profesor.
- Para evitar coincidencias en las entrevistas, éstas se acordarán previamente con el tutor/a.
- Hay que tener al menos una entrevista individual durante el curso escolar con el tutor correspondiente.

Actividades escolares diarias

- Los documentos que requieran la firma del padre o la madre se devolverán firmados lo antes posible.
- Los padres mantendrán un seguimiento de las actividades diarias de sus hijos.

4. ESPACIOS, TIEMPOS Y NORMAS DE USO DE LOS RECURSOS

a.- Horario del centro

El horario lectivo del centro es de jornada continua de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El centro permanecerá abierto por las tardes de lunes a viernes para realizar las actividades extraescolares programadas.

Según normativa el tiempo se distribuirá en 6 sesiones de 45 minutos.

La organización de las sesiones de septiembre y junio se organizarán de tal forma que no coincidan con el recreo del IES (al igual que sucede con el resto del curso).

El horario lectivo del centro en septiembre y junio, de lunes a viernes, será de 9:00 a 13:15 horas

El profesorado tendrá 4 **sesiones complementarias** semanales según el siguiente horario:

Lunes: De 14.00 a 15:00 Atención a familias)

Martes: De 14:00 a 15:00 Preparación de actividades de aula y de materiales curriculares.

Miércoles: De 14:00 a 15:00 Reunión de Equipos de Ciclo o Equipo Docente.

Jueves: De 14:00 a 15:00 Claustros, CCP y reuniones de Equipo Docente. Hora complementaria de cómputo mensual (para las actividades que no se hayan incluido de modo ordinario en el horario semanal. Pueden tener esta consideración las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de las juntas de profesores de grupo, las actividades de preparación y elaboración de materiales, la formación permanente, la atención a la biblioteca, la atención a las familias por parte del profesorado y la tutoría con las familias, si se realizan en momentos distintos a los recogidos en el horario general del centro y actividades con alumnado que sobrepasen el horario lectivo de la jornada escolar) .

Durante el mes de septiembre y junio dicho horario será de 13:15 a 14:00h de lunes a viernes, pasando a ser la hora complementaria de cómputo mensual la del viernes.

El horario del alumnado que asiste al comedor es de 14:00 a 16:00 h siendo la hora de recogida las 15:30 ó las 16:00 horas.

Cualquier propuesta de modificación deberá contar con la oportuna aprobación del consejo escolar, quien lo elevará al delegado provincial en las fechas establecidas por la orden, 6/09/01, DOCM 14/9/01, modificada por la orden 8/11/2004, DOCM 19/11/2004, para su autorización.

- El horario de entrada al centro son la 9,00 h, se ruega puntualidad. El centro abrirá sus puertas a partir de las 8,50 h y cerrará las puertas cuando hayan subido todas las filas a sus aulas.
- En cuanto a las entradas y salidas del colegio los padres y madres deben permanecer en la puerta o fuera del recinto escolar, no se puede estar en las filas con el alumnado.

CUADRO RESUMEN DE HORARIO EXCEPCIONAL POR VISITA AL MÉDICO

HORARIO	ACCIÓN	DOCUMENTACIÓN
9:40 a 9:50	Entrar y/o salir si se va o viene del médico (el alumno o alumna siempre acompañado de una persona adulta)	Justificante
12:00 a 12:30(RECREO)	Entrar y/o salir si se va o vienen del médico (el alumno o alumna siempre acompañado de una persona adulta)	Justificante
Si la consulta médica es después del recreo, ese día ya no se vuelve al colegio.		

- Los padres que vengan a buscar o a dejar a sus hijos e hijas por alguna circunstancia y nunca de forma habitual, deben informar en Secretaría o en Jefatura de Estudios, y esperar allí ya que no está permitido subir a las clases a buscarles, realizándose en los cambios de sesiones..

b.- Recreos

- Antes de salir al recreo, el alumnado tirará a la papelera el envoltorio de la comida. Bajando al patio, si es posible, sin papeles ni bolsas.
- El alumno o alumna que ensucie el patio o cualquier otra dependencia del centro recogerá con una bolsa los papeles y bolsas que ya haya en esos lugares.
- Se baja y se sube, en orden, por la escalera asignada a cada curso.
- Cada nivel educativo tiene una zona definida de juego que hay que respetar:
 - Ed Infantil: patio independiente de Ed Primaria.
 - 1º y 2º: zona de árboles frente a los servicios y parte colindante con Ed Inf.
 - 3º y 4º EP: situándonos en edificio primaria, zona derecha de la acera central que va hacia las pistas y zona de las ruedas, separada por un muro de la anterior.
 - 5º y 6º E.P: zona izquierda situándonos de la misma forma anterior.
- El alumnado de 1º, 2º y 3º de EP entrará y saldrá del patio de recreo por la puerta de la izquierda (junto a infantil) y los de 4º, 5º y 6º lo harán por la puerta de la derecha, según salimos del edificio de primaria.
- Puntualidad del profesorado para salir al recreo los días que permanecemos de vigilancia, según el orden establecido en los turnos. Los días que nos corresponde, lo prioritario es el recreo.
- Se establece un orden rotativo de vigilancia de las puertas de acceso al patio de recreo y de los servicios, en los diferentes turnos de recreo.

c.-Calendario escolar

El calendario escolar será el que indique la Consejería de Educación y Ciencia para cada curso escolar en la provincia de Toledo. Se añadirán las dos fiestas locales que determine el Ayuntamiento para el año.

La jornada lectiva será de 9 a 14h. de lunes a viernes para el alumnado. El profesorado, además, permanecerán los lunes, los martes, miércoles y jueves de 14 a 15h. Los meses de septiembre y junio, el alumnado permanecerá de 9h a 13:15 h y el profesorado permanecerá en el centro una hora más semanal hasta las 14 h, pasando el viernes a ser, durante estos dos meses, la hora complementaria de cómputo mensual.

d.- Salidas y Actividades complementarias

- Durante el desarrollo de las actividades complementarias estarán en vigor todas las normas de centro.
- Igualmente durante el trayecto en autobús estarán en vigor las normas de centro y de transporte escolar.
- Cualquier alumno o alumna podrá perder el derecho a asistir a estas actividades si incumple las normas básicas establecidas; o bien, debido a su comportamiento dentro del centro que no sea el adecuado de forma reiterada. Será necesario la sanción con el correspondiente parte de incidencias del tutor o cualquier profesor y el visto bueno del director, informándose a los padres de esta circunstancia.
- Utilización de los formatos de autorización para salidas y actividades complementarias vigentes en el centro.
- Todas las actividades complementarias son de obligado cumplimiento para el profesorado del centro.
- El coordinador de Equipo Docente será el responsable de informar al jefe de estudios sobre la planificación de la actividad.
- Selección del alumnado para asistir a actividades complementarias y/o extracurriculares en el supuesto de que debido a una subvención o al límite de plazas en la institución o lugar a visitar (nunca por motivo de autobús) estén las plazas limitadas.
 - Eliminar a todo el alumnado con algún parte de incidencias durante el curso escolar.
 - Eliminar al alumnado que durante el curso escolar haya tenido reincidencia en una actitud negativa y no mostrar esfuerzo por aprender; habiendo sido apercibido tanto a nivel personal como con notificación a su familia de esta circunstancia.
 - Considerar una posible selección del alumnado por algún condicionante de la actividad a realizar: olimpiadas matemáticas, práctica deportiva, concursos,.....
 - Si aún así, continuara una mayor demanda que oferta de plazas, se realizaría un sorteo con el resto de alumnado.
- Exigir obligatoriamente a las familias, para salidas a otros países, toda la documentación, de su hijo o hija que vaya a viajar, en vigor con la suficiente antelación al inicio del viaje: DNI, pasaporte, visado, tarjeta sanitaria europea y cuantos otros sean exigidos por las autoridades. El Equipo Directivo decidirá la no participación en esa actividad del alumnado que no lo cumpla, dando la opción al siguiente alumno de reserva.
- Criterios para solicitar una sola subvención por centro para la realización de actividades complementarias: en el caso de que dos o más niveles del centro quisieran solicitar una subvención para la realización de alguna actividad complementaria, el criterio a seguir sería el siguiente (si hubiera una sola solicitud se enviaría esa sin ningún otro criterio):
 - Que ese nivel no haya recibido ninguna otra subvención.
 - En caso de igualdad, la que suponga un mayor beneficio para el alumnado del centro en la realización de dichas actividades.
 - Estos dos criterios serán considerados si el nivel de 6ºEP no solicita ninguna salida de dos o más días de duración, ya que si lo hicieran tendría prioridad.
- Ratios para las salidas y actividades complementarias fuera del centro.
 - a. Ed. Primaria:
 - I. Intervalo de 15 hasta 18 alumnos por cada profesor
 - b. Ed Infantil:
 - II. Intervalo de 10 hasta 13 alumnos por cada profesor.

- Cada tutor/a acompañará a su grupo en las salidas escolares. A la hora de la asignación de algún maestro más del que corresponde por esta ratio se tendrán en cuenta las características de la actividad (lugar, existencia de monitores, tipología del alumnado, duración, personal no docente que acompañe la actividad,...). Priorizar al profesorado que imparte clase en el ciclo o nivel para acompañar en las excursiones puesto que conoce a los alumnos mejor que otros compañeros/as.
- Para poder realizarse una actividad complementaria que suponga la salida de la localidad deberá ser solicitada y abonada por al menos un 60% del total del alumnado de cada nivel. De forma excepcional, solamente para la salida de fin de etapa de Educación Primaria, se exigirá el 51% del total de alumnado de 6º EP.

Actividades dentro del centro

- No se necesitará permiso familiar.

Salidas dentro de la localidad

- Son de obligado cumplimiento por parte de todo el alumnado.
- Será necesaria la autorización familiar a principio de curso.
- Se tendrá en cuenta el número de adultos necesarios para efectuar la salida con garantías de seguridad y cuidado para el alumnado.

Salidas fuera de la localidad

- Será necesaria la autorización familiar a principio de curso.
- Es obligatorio rellenar la autorización tanto si autoriza como si no autoriza y entregársela al tutor correspondiente; de tal forma, que el tutor deberá poseer todas las autorizaciones de su grupo-clase, al menos, un día antes de la salida programada.
- Para asistir a las actividades complementarias habrá que traer la autorización firmada y el dinero en el plazo solicitado.
- Si algún alumno/a después de haber solicitado y autorizado la actividad por sus familiares, no puede asistir, se le devolverá el importe de la actividad, si aún no ha sido abonado a la entidad correspondiente; pero no se hará el reintegro de la parte proporcional del pago del autobús, si lo hubiese. Si una familia ha autorizado a que su hijo o hija participe en una salida y, después por motivos personales, una vez transcurrido el plazo de entrega de la solicitud, no puede asistir, deberá pagar el precio del autobús que corresponda. Si no lo hace:
 - Perderá el derecho a asistir a cualquier otra actividad durante el curso escolar (siempre que suponga el pago de dinero) mientras no pague el dinero pendiente de la anterior excursión.
 - El tutor notificará a dicha familia la sanción tomada.
- El alumnado saldrá a buscar el autobús desde el lugar en que realizan a diario sus filas de entrada y el profesorado tendrá organizado el reparto de alumnos en los diferentes autobuses.
- Se evitará llevar objetos que no hagan falta o que puedan extraviarse, no admitiéndose, al igual que en los períodos lectivos del centro, móviles, consolas o similares.
- Cada alumno/a se hará responsable de todo lo que lleve a las excursiones.

e.-Material escolar

- El alumnado deberá traer diariamente todo el material escolar necesario.
- Con la intención de que los alumnos no se distraigan con material ajeno al trabajo diario escolar: No se permitirá traer: juguetes, maquinitas electrónicas, móviles, mp3, revistas, ... Si algún niño o niña no cumple esta norma: se le requisará el objeto. No podrá exigirse al maestro o maestra o al centro la responsabilidad en su desaparición o deterioro de dicho objeto.

f.- Aula Althia

- El/la responsable de medios informáticos será el/la encargado/a de confeccionar un calendario quincenal en blanco para que los profesores/as que desee utilizar dicha sala se apunte en el día correspondiente.
- El alumnado hará uso de esta dependencia siempre en presencia y bajo responsabilidad de algún profesor/a.
- El profesorado será el responsable de que los equipos queden perfectamente apagados después de su uso.
- Cualquier desperfecto o mal funcionamiento debe ser puesto en conocimiento del responsable de medios informáticos mediante la hoja de incidencias que hay en el puesto del profesor/a.
- Los ocupantes de un puesto de ordenador serán responsables de lo que ocurra en ese puesto, no debiendo cambiar ni tocar las clavijas de los auriculares, instalar programas etc.
- El mal uso de los equipos puede motivar perder el derecho a la utilización de los mismos.
- El aula no dispone de folios para las impresiones o copias que se vayan a hacer, por lo tanto será el profesor/a quién los lleve.
- La responsable de comprar la tinta será la secretaria del centro.

g.-Biblioteca

- Creación de un horario semanal de visita en el que se asigne, como mínimo, una sesión semanal a cada grupo.
- La biblioteca se abrirá en horario de mañana, al menos, una sesión.
- El tutor organizará las visitas de sus alumnos de forma escalonada.
- Cada alumno bajará con su carnet y, solamente, podrá tener en préstamo un libro, realizando una fila en la puerta hasta que reciba la indicación del responsable de autorización de su entrada.
- Durante la estancia de un alumno en la biblioteca estarán vigentes las normas de aula, obedeciendo en todo momento a las indicaciones del responsable; y durante su trayecto de su clase a la biblioteca, y viceversa, serán de obligado cumplimiento las normas de centro.
- Si asistiera un grupo-clase vendrán acompañados del tutor para organizar la visita.
- Los usuarios de la biblioteca están obligados a conservar en buen estado los libros y tendrán que reponer los ejemplares deteriorados o extraviados por causas imputables al propio alumno.

h.-Instalaciones deportivas

- Entrar siempre con calzado deportivo.
- No comer dentro de las pistas ni en el gimnasio.
- No apoyarse en las vallas.
- No colgarse ni de las porterías ni de las canastas.
- Cuidar el material deportivo.
- Hacer un uso correcto del material deportivo.
- Dentro del gimnasio: no subirse al escenario, ni escaleras, ni espalderas, ni escaleras y no tirarse por el suelo.
- Utilización en función del horario establecido para cada clase y de los campeonatos organizados en los recreos.

i.-Sala de usos múltiples.

- Solamente se utilizará para reuniones, charlas, conferencias y trabajo personal del profesorado, dejando la sala siempre ordenada.

j.-Sala de apoyo y vídeo.

- El alumnado hará uso de esta dependencia siempre en presencia y bajo la responsabilidad de algún profesor/a.
- El profesorado será el responsable de la atención del alumnado y del material que hay en dicho aula.
- Después de la utilización de dicha sala se dejará ordenada.

5.-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

a.- Comedor escolar

Personal de cocina

- El personal de cocina es el responsable de la limpieza, seguridad, conservación, control, preparación, servicio y recogida de la comida.

Encargada

- La encargada ejercerá la supervisión del personal de cocina.
- La encargada elaborará anualmente el plan que será desarrollado por los cuidadores.
- Se debe informar a la encargada sobre: alergias, faltas de asistencia, salidas del centro o cualquier problema derivado de este servicio.

Cuidadoras

- Las cuidadoras ejercerán la vigilancia del alumnado comensal una vez finalizadas las clases y puesto el alumnado a disposición de ellas.
- Recogerán al alumnado de Infantil en el hall con la máxima puntualidad posible, sobre las 14:00h, para llevarlos al comedor; y a los de 1º de Ed. Primaria, al menos, durante el primer trimestre.
- Extremarán las medidas higiénicas antes de la comida, lavado de manos, después de comer lavado de dientes.
- Cuidarán el orden y estarán atentos para que los alumnos coman suficiente y adecuadamente respeten las normas elaboradas por este servicio.
- Cualquier anomalía que se exceda de su competencia será comunicada en primera instancia la encargada de comedor, y en segunda al Equipo Directivo.

Momento de la comida

- Al término de las clases, el alumnado de primaria se dirigirá a la zona de comedor donde esperarán el momento para pasar a comer.
- Los alumnos tendrán un sitio fijo durante todo el curso, el cambio de éste será responsabilidad de las cuidadoras.
- El personal de cocina servirá y las cuidadoras controlarán que no quede nadie sin servir o con cantidades insuficientes.
- Se procurará que impere el orden en este momento.
- Durante la comida se debe estar correctamente sentado, en silencio, utilizando los cubiertos adecuadamente, sin jugar, pidiendo lo que necesiten con educación.
- Los alumnos con un comportamiento inadecuado serán advertidos y amonestados. En caso de persistir su actitud se comunicará a la encargada de comedor, y en su defecto al Equipo Directivo, pudiendo informarse a la familia de las consecuencias de dicho comportamiento.
- Las cuidadoras serán encargadas de entregar al alumnado comensal a los responsables del transporte escolar o a sus familias.
- Las familias serán las encargadas y responsables de recoger a sus hijos/as una vez finalizado el servicio de comedor.
- Se considerarán dietas especiales por: razones médicas, religiosas y/o culturales.

Normas del comedor

1. Es obligación de los padres, madres o tutores avisar en la secretaría del centro, bien en persona o por teléfono, cuando un alumno o alumna falte al colegio y, por lo tanto, al comedor; tanto para un día concreto como para varios días.
2. El alumno o alumna que haya venido al colegio y que a lo largo de la mañana se tenga que ir a casa por cualquier motivo, lo notificarán en la secretaría antes de salir para saber que no se queda al comedor ese día.
3. Para favorecer el control de las monitoras, es aconsejable que vayan al servicio antes de empezar a comer.
4. Hay que lavarse las manos antes de empezar a comer y los dientes después.

5. Los abrigos de los pequeños deberán venir con el nombre del alumno/a para poder identificarlos.
6. El alumnado deberá traer, cuando sea necesario, rollos de cocina, cepillo de dientes y jabón.
7. Proporcionar, al menos, un teléfono de urgencia para poder contactar con alguien de la familia en caso necesario.
8. Es imprescindible la puntualidad en la recogida de sus hijos o hijas.
9. Los alumnos y alumnas mayores ayudarán a recoger las mesas para inculcarles hábitos de cooperación.
10. Los alumnos y alumnas deben estar sentados correctamente en la mesa y mostrar unos hábitos adecuados de comportamiento propios de un comedor escolar (no levantarse sin permiso, no arrojar nada a los demás, no correr, no gritar, no molestar a los demás,...)
11. El alumnado debe mostrar respeto y obediencia hacia las monitoras durante toda su estancia en el centro, tanto dentro del recinto del comedor como en los patios.

El alumno o alumna que no cumpla las normas números: 9, 10 y/o 11, será informado de que su comportamiento no es correcto y deberá colaborar en la limpieza del comedor; para, así, inculcarle los hábitos de respeto, buen comportamiento y colaboración necesarios para poder convivir cuando nos relacionamos con un grupo de personas.

Cuando un alumno o alumna de forma sistemática incumpla las normas números: 9, 10 y/o 11, se informará a su padre, madre o tutor del comportamiento inadecuado de su hijo o hija.

Si, después de esto, el alumno o alumna persiste en una actitud inadecuada, negativa y contrarias a las normas de convivencia establecidas en este documento, podrá perder su plaza de comedor escolar y, por lo tanto, dejar de utilizar sus instalaciones.

Horario comedor

El horario del alumnado que asiste al comedor es de 14:00 a 16:00 h durante los meses de octubre a mayo, siendo la hora de recogida las 16:00 h. y bajo solicitud a las 15:30h debiendo indicar en ambos casos, las personas y el teléfono de los encargados de la recogida de los alumnos. Durante los meses de septiembre y junio será de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo del alumnado siguiendo los mismos criterios para la hora de recogida.

El lugar para recoger a los usuarios del comedor se sitúa en el porche de acceso al edificio principal en los días de lluvia y en la puerta de acceso al patio de recreo el resto de días, siendo los padres o responsables los que acceden al centro para recogerles.

Vigilancia del comedor

La vigilancia del comedor la realizan cuidadoras a cargo de la empresa del comedor, cumpliendo la ratio por alumno que marca la normativa vigente al respecto y haciendo respetar las normas del centro en el comedor y en los espacios reservados para la estancia del alumnado después de la comida, ya sean los patios del centro o cualquier sala de trabajo y relax destinadas para tal efecto.

b.- Transporte escolar

Derechos de los alumnos y alumnas transporte escolar

- A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar.
- Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de CALIDAD Y SEGURIDAD.
- A la llegada y salida del centro con un margen de espera no superior a DIEZ minutos.
- A que la permanencia en el autobús sea inferior a 45 minutos en cada sentido del viaje.
- A un trato correcto por parte de los empleados de la empresa de transporte y en su caso, de los acompañantes.
- A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.

- A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro, en los puntos de parada establecidos al efecto.
- A la ayuda individual de transporte en el caso de no poder utilizar la ruta contratada por motivos justificados, o la inexistencia de ésta.

Deberes de los alumnos y alumnas transporte escolar

- De observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del Centro Escolar.
- De hacer un buen uso del autobús dando un buen trato a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.
- De permanecer sentado durante el viaje.
- De puntualidad en el acceso al autobús, a fin de no modificar el horario establecido.
- De obediencia y atención a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.
- De cumplir durante el viaje las normas de convivencia del Centro.
- De entrar y salir con orden del autobús.
- De solidaridad y ayuda con sus compañeros.
- El incumplimiento de estas normas de forma reiterativa podrá suponer la pérdida del derecho a utilizar el transporte escolar.

Recogida y llegada

- Anualmente existirá un parte de rutas donde queda reflejado el horario de recogida y llegada para cada uno de los puntos. Esta información será comunicada a cada una de las familias que haga uso del servicio.

Salida

- La hora de salida está condicionada por la finalización del servicio de comedor. La salida será controlada en coordinación por el personal responsable del transporte y del personal responsable de la vigilancia del comedor.
- En caso de que esa ruta no use el comedor será la responsable de dicha ruta de las salidas pactadas.

Vigilancia

- La Administración o la empresa transportista designará e informará al centro de los responsables de este servicio.

Normas de uso

- Se debe estar a la hora fijada en el punto de parada señalado, fuera de la calzada, sin acercarse al vehículo hasta que esté completamente parado.
- Si hay que cruzar la carretera se deberá esperar la ayuda de la cuidador/a y siempre se hará por delante del vehículo.
- El vehículo no esperará a quienes lleguen tarde.
- Cada alumno/a tendrá un asiento fijo durante todo el curso. El cambio de asiento es responsabilidad sólo de la cuidador/a.
- Los vigilantes o transportistas comunicarán al Equipo Directivo cualquier comportamiento que perjudique el normal desarrollo del servicio.
- El Equipo Directivo tomará las medidas oportunas (comunicación a la delegación provincial y amonestación al alumnado) para subsanar dichos comportamientos, informando a las familias de los hechos y de las consecuencias.

Evaluación

- Periódicamente se llevará a cabo la evaluación sobre la calidad del servicio: puntualidad, comodidad, vigilancia, seguridad, etc....

TITULO VII

TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Según el Decreto 3/2008 de 3 de enero de 2008 de convivencia escolar en Castilla La Mancha:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

TITULO VIII

MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF DE CENTRO.

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOFC.

- El centro demandará a los padres/madres e instituciones públicas la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser contrarias a la convivencia.
- El profesorado contemplará medidas preventivas para la convivencia a la hora de elaborar sus programaciones didácticas.
- El Plan de acogida, las medidas del Plan de orientación y atención a la Diversidad (POAD) y el Plan de acción tutorial deben tener este mismo carácter preventivo.
- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar para superar esta situación.
- La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Según el Decreto de.....

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOFC

- a. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro.
- d. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

La decisión de estas medidas correctoras corresponde a cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en los supuestos b) y c) y únicamente al tutor o tutora en los supuestos a) y d) del apartado anterior.

La aplicación de estas medidas correctoras se llevará a cabo, una vez registrada la conducta en el parte de incidencias que aparece en la página siguiente y siempre se procederá a dar la información a los padres del alumno.

El registro se realizará también en el programa informático de gestión académica Delphos para que aparezca en el historial del alumno.

LA REALIZACIÓN DE TAREAS EDUCATIVAS FUERA DEL AULA

Se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y sólo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia de profesorado. El profesor o profesora responsable de la clase informará a la Jefatura de estudios y al tutor o tutora del grupo de las circunstancias que han motivado la adopción de la medida correctora, y el profesorado a cargo de la vigilancia informará igualmente de la conducta mantenida por el alumno o alumna durante su custodia.

El equipo directivo llevará un control de estas situaciones excepcionales para adoptar, si fuera necesario, otras medidas, e informará periódicamente de esta circunstancia al Consejo escolar y a la Inspección de educación.

PARTES DE INCIDENCIA ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOFC:

INCIDENCIA ALUMNOS/AS
Conductas contrarias a las normas de convivencia. DECRETO 3/2008
(artículo 22)

D/D^a.....como tutor/tutora de su hijo/a:
.....de..... curso, le comunico
que ha sido amonestado por el PROFESOR/A:
.....

El incidente se ha producido a las.....horas en.....el día
.....de.....de.....
.....
.....
.....

Conductas desarrolladas en este incidente:

- Faltas injustificada de asistencia a clase o de puntualidad.
- Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
- Interrupción del normal desarrollo de las clases.
- Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o material de otros miembros de la comunidad escolar.

Y en consecuencia se le han impuesto las siguientes medidas correctoras en aplicación del PLAN DE CONVIVENCIA DE ESTE CENTRO.

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
Espacio o recurso objeto de las restriccióndurante.....días
- Sustitución del recreo por otra actividad alternativa por un periodo de días.
- Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado durante.....días.
- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo durante.....

Lo cual pongo en su conocimiento para que como padre/madre/tutor, solicite las aclaraciones que crea oportunas.

Fuensalida a ___de _____ de 200__

Fdo: Tutor/Tutora

Fdo: El profesor que amonesta.

Fdo: El Director:

.....
D./D^a.....

Como padre/madre/tutor, de.....

Me doy por enterado de la medida correctora que le ha sido impuesta.

Fuensalida, a _____de _____ de 20__

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extra-escolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c. El cambio de grupo o clase.
- d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumnado.

PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

Estas medidas serán **adoptadas** por el **director** con el asesoramiento del: jefe de estudios, orientador tutor y profesorado que imparte clase; dando, posteriormente, traslado de la información a la Comisión de Convivencia.

Para la adopción de estas correcciones, es preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, las familias y el conocimiento del profesor tutor.

En la adopción de estas medidas correctoras se tendrá en cuenta:

- Circunstancia socio-familiar del alumnado.
- Proporcionalidad de la medida con los hechos.
- No atentar nunca contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- No vulnerar el derecho a la educación del alumno, aunque se podrá imponer la realización de tareas fuera del aula o incluso del centro.
- Atenuantes como: Reconocimiento espontáneo, petición de excusas, compensación del daño y voluntad de solucionar el problema.
- Agravantes: Abuso que conlleve desigualdad de edad o discriminación, conductas atentatorias contra los profesionales del centro, reincidencia, exhibición y publicidad.

La aplicación de estas medidas correctoras se llevará a cabo, una vez registrada la conducta en el parte de incidencias que aparece en la página siguiente.

El registro se realizará también en el programa informático de gestión académica Delphos para que aparezca en el historial del alumnado.

Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutadas.

PARTES DE INCIDENCIA ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NCOFC:

INCIDENCIA ALUMNOS/AS

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro. Decreto 3/2008 (artículo 23)

Como director del C.E.I.P. "Tomás Romojaro", le comunico que su hijo/a:

.....de..... curso, ha sido amonestado por

el PROFESOR/A:

El incidente se ha producido a las horas en el día de

de

Conductas desarrolladas en este incidente:

- Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- Acoso contra personas y actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- Vejaciones o humillaciones a miembros de la C. E., particularmente las de género, sexual, racial...
- Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material, o material de otros miembros de la comunidad escolar.
- Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestación de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o terrorismo.
- Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Y en consecuencia se le han impuesto las siguientes medidas correctoras en aplicación del PLAN DE CONVIVENCIA DE ESTE CENTRO.

- Realización de tareas educadoras para el alumno/a, en horario no lectivo.

Tarea.....durante..... días.

- Suspensión de la participación en determinadas actividades extraescolares o complementarias.

Actividad.....

- Cambio de grupo o clase.
- Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro.
 - Hasta 5 días lectivos. Entre 6 y 10 días lectivos. Entre 11 y 15 días lectivos.
- Cambio de centro.

Lo cual pongo en su conocimiento para que como padre/madre/tutor, solicite las aclaraciones que crea oportunas.

Fuensalida, a ___ de _____ de 200__

Fdo: Tutor/tutora

Fdo: El profesor que amonesta

Fdo: El Director.

D./Dª _____

Como padre/madre/tutor, de _____

Me doy por enterado de la medida correctora que le ha sido impuesta.

Fuensalida, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

CRITERIOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS

- Se tendrá en cuenta el nivel y etapa escolar del alumno.
- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Proporcionadas a la gravedad y la reiteración de las conductas
- Deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.
- Tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- Las medidas no pueden atentar contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- El alumnado no puede ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- Cuando se cumplan unas condiciones se podrá imponer como medida la realización de tareas educativas fuera del aula docente durante el periodo lectivo correspondiente bajo el control de profesorado del centro con estas condiciones:
 - La puede imponer el profesor al alumno que su conducta impide al resto de alumnos el derecho a la enseñanza.
 - Se adopta una vez agotadas otras posibilidades.
 - Solo afectará al periodo lectivo en el que se produzca la conducta a corregir.
 - La dirección organizará la atención al alumnado objeto de esta medida, de manera que esté vigilado por el profesorado de guardia o que el Equipo Directivo determine.
 - El profesor responsable de la clase informará a la Jefatura Estudios y al tutor del grupo de las circunstancias que motivan la adopción de esta medida.
 - El profesorado que lo vigila informará de la conducta del alumno durante su custodia.
 - Notificación por escrito a los padres del comportamiento de su hijo o hija para que lo firme como enterados; bien convocados por el tutor o el Jefe de Estudios, si el anterior lo estima oportuno.
 - El Equipo Directivo llevará un control de estas situaciones, para adoptar otras medidas si fuera necesarios, e informará periódicamente al Consejo Escolar en la Comisión de Convivencia y a la Inspección a través del programa Delphos.
 - Cuando el comportamiento sea inadecuado en varias asignaturas, el director podrá imponer como medida la realización de tareas educativas fuera del aula durante todas las clases de una jornada escolar durante el período que estime oportuno en función de la gravedad y la reiteración (desde uno hasta cinco días) y la realización en el recreo de una actividad alternativa de mantenimiento de algún espacio del patio, como paso previo a la posible expulsión del centro docente.

CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN LA GRAVEDAD DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

CIRCUNSTANCIAS QUE AUMENTAN LA GRAVEDAD

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación
- Que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.

LUGAR DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS

Son susceptibles de ser corregidas aquellas conductas que vulneren lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atenten contra la convivencia, cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.
- Así mismo, se tendrán en consideración aquellas conductas que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

SEGÚN EL DECRETO 13/2013 DE 21/03/2013 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO EN CASTILLA-LA MANCHA.**ARTÍCULO 2. FINALIDAD.**

Este Decreto tiene por finalidad establecer el conjunto de conductas contrarias o gravemente atentatorias y medidas educativas, correctoras, aplicables por los centros educativos en aquellas actuaciones del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa que constituyan un menoscabo de la autoridad del profesorado, de forma que se garantice el respeto y la protección de dicha condición a los mismos.

ARTÍCULO 3. MARCO NORMATIVO

2. En el caso de identidad entre las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula, descritas en los artículos 4 y 5, y las recogidas en el Decreto 3/2008, de 8 de enero, se aplicará preferentemente el régimen establecido en este Decreto.

ARTÍCULO 4. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

1. Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo.
2. Las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros y de las aulas, así como sus planes de convivencia, contemplarán las conductas a las que se refiere el apartado 1 como conductas que atentan contra la autoridad del profesorado y, especialmente, las siguientes:
 - a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
 - b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
 - c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
 - d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

ARTÍCULO 5. CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento de los centros y de las aulas, así como sus planes de convivencia, contemplarán como conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

- c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

ARTÍCULO 6. MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS.

1. Las normas de convivencia, organización y funcionamiento recogerán, además de las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, y para las conductas descritas en el artículo 4, las siguientes:

- a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

2. Además, para las conductas infractoras gravemente atentatorias descritas en el artículo 5 se recogerán las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

3. Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.

4. Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

5. Las medidas educativas correctoras se adoptarán, por delegación de la persona titular de la dirección, por cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna, en el supuesto del párrafo a) del apartado 1 y por la persona titular de la dirección del centro en los demás supuestos del apartado 1 y del apartado 2.

Las medidas educativas correctoras previstas en el apartado 4 se propondrán, en nombre del centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 7. EFICACIA Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

1. Para la adopción de las medidas correctoras previstas en este Decreto, para las conductas recogidas en el artículo 5, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.
2. Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

Artículo 8. Prescripción.

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.
2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.
3. Las medidas correctoras establecidas específicamente en el artículo 6 prescriben en los siguientes plazos a contar desde su imposición:
 - a) Las recogidas en el apartado 1 a los dos meses.
 - b) Las recogidas en los apartados 2 y 4, a los cuatro meses.
4. En el cómputo de plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

INCIDENCIA ALUMNOS/AS
Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado. DECRETO 13/2013
(artículo 4)

D/D^a.....como tutor/tutora de su hijo/a:
de..... curso, le comunico que ha sido
 amonestado por el PROFESOR/A:

El incidente se ha producido a las.....horas en.....el día
de.....de.....

Conductas contrarias a la convivencia desarrolladas en este incidente:

- Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases.
- Desconsideración hacia el profesorado.
- Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a los tutores.
- Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en sus clases.

Y en consecuencia se le han impuesto las siguientes medidas correctoras en aplicación del PLAN DE CONVIVENCIA DE ESTE CENTRO.

- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un período mínimo de 5 días y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.
- Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión de asistencia, por un plazo mínimo de 5 días y máximo de 10, contando desde el día que se ha cometido la infracción.

Lo cual pongo en su conocimiento para que como padre/madre/tutor, solicite las aclaraciones que crea oportunas.

Fuensalida a ___ de _____ de 201__

Fdo: Tutor/Tutora

Fdo: El profesor que amonesta.

Fdo: El Director:

 D./D^a _____

Como padre/madre/tutor, de _____

Me doy por enterado de la medida correctora que le ha sido impuesta.

Fuensalida, a ___ de _____ de 201__

Fdo.: _____

INCIDENCIA ALUMNOS/AS

Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

Decreto 13/20013 (artículo 5)

Como director del C.E.I.P. "Tomás Romojaró", le comunico que su hijo/a:

.....de..... curso, ha sido
 amonestado por el PROFESOR/A:
 El incidente se ha producido a lashoras enel día
de.....de.....

Conductas desarrolladas en este incidente:

- Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.
- Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- Acoso o violencia contra el profesorado y actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad personal.
- Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado,
- Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado.
- Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.
- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- Deterioro grave, causado intencionadamente, de propiedades y material del profesorado.

Y en consecuencia se le han impuesto las siguientes medidas correctoras en aplicación del PLAN DE CONVIVENCIA DE ESTE CENTRO.

- Realización de tareas educativas en el centro en horario no lectivo con un periodo mínimo de 10 y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en el trimestre que se ha cometido la infracción o en el siguiente.
- Cambio de grupo o clase.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a 5 días e inferior a un mes..
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al mismo por un periodo mínimo de 10 y un máximo de 15 días lectivos.

Lo cual pongo en su conocimiento para que como padre/madre/tutor, solicite las aclaraciones que crea oportunas.

Fuensalida, a ____de _____ de 201__

Fdo: Tutor/tutora

Fdo: El profesor que amonesta

Fdo: El Director.

 D./D^a

Como padre/madre/tutor, de _____

Me doy por enterado de la medida correctora que le ha sido impuesta.

Fuensalida, a ____de _____ de 201__

Fdo.: _____

OTRAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Igualdad entre hombres y mujeres

Un componente del consejo escolar será nombrado responsable de promover, a iniciativa propia o de otros miembros de la comunidad educativa, la educación en valores, la mejora de la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres en todos los procesos educativos y de participación que se den en los centros.

Funciones de este componente del consejo escolar serían:

- Velar por la utilización no sexista del lenguaje (escrito y hablado) adecuando éste en los distintos documentos del centro.
- Incluir la perspectiva de género a todas las actividades del centro: formativas, extraescolares, complementarias...
- Comprobar que los materiales educativos utilizados eliminan estereotipos sexistas que discriminan a las mujeres.
- Fomentar actividades de formación, tutorías... que participen de los valores de igualdad entre chicos y chicas
- Participar en las estructuras de resolución de conflictos del centros (si las hay) incluyendo la perspectiva de género y fomentando la resolución pacífica de conflictos que tienen su base en el sexismo.
- Establecer con otras estructuras profesionales internas (Equipos Directivos, Departamentos o Unidades de Orientación, AMPAS...) sistemas de detección precoz de violencia de género, tanto entre el alumnado como en las familias.
- Coordinar con instituciones externas programas que tengan como base la igualdad entre hombres y mujeres: Instituto de la Mujer, centros de mujer, Servicios Sociales, Salud, ONGs...

Protocolo de maltrato entre iguales

En el supuesto que se produzca un caso de maltrato entre iguales y atendiendo a lo expuesto en la Resolución 20 de Mayo de 2005 referente a este tema, las actuaciones para solucionar el problema seguirán el siguiente protocolo:

- Identificación de la situación.
- El Director constituye un grupo de trabajo con funcionamiento autónomo de la Comisión de Convivencia o del Consejo Escolar; integrado por un miembro del Equipo Directivo, el Orientador y un profesor del Claustro. Se tomarán las medidas que garanticen la inmediata protección de la persona agredida, con carácter provisional.
- El grupo de trabajo elabora un Plan de actuación, con medidas dirigidas a agresor/a, agredido/a, observadores y profesionales implicados e informa a las familias.
- Se realizará evaluación y seguimiento por parte del Director/a, de todo el proceso se va informando a Inspección.
- En caso de persistir se derivará a la Fiscalía de Menores o a la Consejería competente en materia de protección de menores, que llevará a cabo la actuación de oficio.
- El centro realizará, a instancias de la Fiscalía, las actuaciones que la misma solicite al respecto del maltrato entre iguales el cual haya podido ser derivado a esta, o a cualquier otra institución legalmente competente.

Protocolo de absentismo

Las actuaciones de nuestro centro ante casos de absentismo escolar se corresponden con lo expuesto en la Orden 9 de Marzo de 2007, referida a este tema.

Se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique.

Las medidas para la intervención y seguimiento:

- El tutor/a llevará un control de la asistencia diaria, introduciendo las faltas en el Delphos todos los meses para que la Unidad de orientación pueda llevar un seguimiento. En caso de observar una situación de absentismo, lo comunicará a la familia e informará al equipo directivo.
- En caso de no remitir la situación de absentismo, el tutor/a, si es preciso con el concurso del equipo directivo, citará a la familias a una entrevista.
- Valoración por parte de la Unidad de Orientación.
- Valoración por parte de los Servicios Sociales Básicos.
- Se acordarán las medidas adecuadas por parte de la Unidad de Orientación.
- Se informará del proceso a la Inspección Educativa.
- Se realizará un seguimiento periódico por parte del tutor/a en colaboración con la familia y los Servicios Sociales.
- Se solicitará colaboración del Ayuntamiento.

Con el fin de cumplir con el protocolo de actuación marcado en esta Orden es necesario comunicar cuanto antes los casos de absentismo al equipo directivo o a la Orientadora.

El registro en Delphos de las faltas de asistencia de todo el alumnado es imprescindible para poder cumplir con el mencionado protocolo. Por este motivo las faltas de asistencia de cada mes deben de estar actualizadas antes del día 5 del mes siguiente.

TÍTULO IX

MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación escolar se define como un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

Puede utilizarse como estrategia preventiva y también como estrategia de reparación o de reconciliación.

El Consejo Escolar elegirá a un miembro adulto de la comunidad educativa para ejercer tareas de mediación en aquellos conflictos que por su relevancia o especial conflictividad así lo aconsejen.

Su actuación deberá realizarse de acuerdo a los procedimientos y principios que aparecen a continuación.

Proceso de mediación

- Interrumpe cualquier otro procedimiento administrativo del centro.
- Se inicia a instancia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Las partes deben aceptarlo voluntariamente.
- Las partes deben asumir ante la dirección del centro, el compromiso de cumplir el acuerdo. En el caso de menores de edad, los que deben asumirlo son los padres/madres.
- Los mediadores/as deben ser propuestos por la dirección del centro entre padres, personal docente o de administración y servicios, que dispongan de formación adecuada para conducir el proceso.
- Los mediadores/as deben convocar un encuentro de las personas implicadas para concretar el acuerdo de mediación con los pactos de conciliación y/o reparación que quieren llegar.
- Si el proceso de mediación se interrumpe o se incumplen los pactos de reparación, el mediador/a debe comunicarlo a la dirección.

Principios de la mediación escolar

- Libertad y voluntariedad para acogerse o no a la mediación o desistir cuando quieran.
- La imparcialidad de la persona mediadora, sin imponer soluciones ni medidas. El mediador/a no puede tener ninguna relación con los implicados ni con los hechos.
- Mantenimiento de confidencialidad, salvo en los casos que determine la normativa.
- Los implicados/as no pueden sustituirse por representantes o intermediarios.
- Practicarla para que el alumnado adquieran este hábito de solución de conflictos.

TÍTULO X

CRITERIOS PARA ASIGNAR TUTORÍAS, ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS; RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS; CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN.

La asignación de tutorías se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Asignación previa a niveles educativos de determinadas especialidades, por parte del Equipo Directivo, teniendo en cuenta la organización del centro, en función de proyectos y especialidades.
- Información de los espacios previa a la petición.
- Se llevará a cabo atendiendo a los criterios-de continuidad con el grupo clase de tutoría, aprobados, teniendo en cuenta la orden de organización y evaluación de 2014 con los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Profesorado definitivo:
 1. Mayor antigüedad en el centro con destino definitivo.
 2. Mayor antigüedad en el cuerpo.
 3. Menor número de lista.
 - b) Profesorado provisional y funcionario en prácticas por este orden; este último por orden de puntuación.
 - c) Profesorado interino.
 1. Mejor calificación o puesto en las listas de la Delegación Provincial.

Criterios de elección de otros responsables:

- Coordinador de ciclo y/o Equipo de nivel: profesorado definitivo con disponibilidad horaria.
- Responsable Formación: profesorado con conocimientos básicos en informática que le permitan desarrollar esta labor.
- Responsable biblioteca profesorado con disponibilidad horaria.
- Asesor lingüístico.
- Responsable de actividades complementarias.

Permisos y Sustituciones.

Los permisos a los que tienen derecho el profesorado, así como los trámites a seguir vienen contemplados por la normativa vigente.

Todas las faltas del profesorado deberán ser justificadas ante el Jefe de Estudios.

Cuando el profesorado tenga previsto faltar lo comunicará al Jefe de Estudios y le entregará una relación de las actividades previstas para cada sesión con el alumnado. Si la falta es por causas imprevistas el profesor/a del curso paralelo informará de la programación al Jefe de Estudios.

Cuando un profesor/a falte será sustituido por otro compañero/a de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Infantil: Siempre que sea posible, se cubrirán las ausencias por el profesorado que tiene apoyo y después los tutores/as y especialistas que coincidan en las sesiones de bilingüismo, en este orden.
2. Primaria: Se cubrirán las ausencias por el profesorado que imparta docencia en esta etapa, siempre que sea posible, atendiendo al siguiente orden y a criterio del Jefe de Estudios:
 - Tutor/a.
 - Profesor/a que tiene refuerzo educativo a esa hora y con ese grupo.
 - Profesorado que tiene refuerzo educativo con otro grupo.
 - Responsables de Althia, biblioteca, Secciones europeas, actividades deportivas,...
 - Coordinadores de Ciclo y/o Equipo de nivel en hora de Coordinación.
 - No obstante, el Jefe de Estudios intentará que las sustituciones se realicen de forma equitativa entre todo el profesorado de forma proporcional a su disponibilidad horaria.

- En caso de sustituciones de más de un día, se tendrán en cuenta otros factores (áreas impartidas en inglés, intentar reducir al mínimo el número de docentes que impartirán la misma asignatura, etc...)

TÍTULO XI

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE LOS ALUMNOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

1.FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN

El tutor llevará un control diario de las faltas de asistencia del alumnado, así como de su justificación o no, introducirá en el programa Delphos dicho datos todas las semanas, introduciendo igualmente los retrasos diarios de puntualidad; estos datos quedarán reflejados en el programa en el boletín informativo de notas a las familias cada trimestre.

El tutor valorará la validez de la justificación para detectar posibles casos de absentismo.

2.INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

Habrà tres comunicaciones de evaluación por escrito en Educación Infantil y Primaria (una al finalizar cada trimestre), por parte del tutor, así como de otras disciplinas: fisioterapeuta, AL y PT.

A lo largo del curso se celebrarán las reuniones indicadas en la normativa legal vigente, para ello el profesorado tutor convocará, al menos, una vez al trimestre a los padres, madres o tutores de su alumnado en grupo y una vez al año individualmente.

Las comunicaciones por escrito se harán a través del alumnado (boletín de evaluación, convocatorias de reunión, circulares informativas, justificantes de ausencia o retraso, actividades complementarias...); y se irá introduciendo paulatinamente la comunicación y la realización de trámites burocráticos a través del programa Papás 2.0.

La comunicación del profesorado con las familias del seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos se realizará a través de estas vías, en función de la respuesta del alumnado y la familia:

1. Comunicación con las familias mediante la agenda escolar con firma de algún progenitor.
2. Llamada de teléfono.
3. Envío de carta con acuse de recibo.
4. Envío de burofax.

Semanalmente existirá una hora, fuera del horario lectivo, dedicada a tutoría con los padres.

Los padres/madres pueden encontrar en la página Web del centro, <http://ceip-tomasromojaró.centros.castillalamancha.es> información completa y de gran utilidad sobre diversos aspectos.

3. INFORMACIÓN AL PROFESORADO

La información de interés general se hará a través de reuniones informativas o de Claustro.

Cuando se trate de otro tipo de información (concursos, cursos del CRFP., convocatorias, información sindical...) se expondrán en los tabloneros de anuncios correspondientes, pudiéndose comunicar además personalmente bien a través del coordinador.

La correspondencia que tenga carácter personal será entregada individualmente al profesorado. Se irá utilizando, cada vez más, en detrimento de las fotocopias, el paso de información a través de las nuevas tecnologías de la información (correo electrónico, página web del centro, red social interna,...).

4. INFORMACIÓN AL ALUMNADO

Cuando se trate de una información personal se le dará directamente al mismo. Cuando afecte a todos se les dará a través del profesorado-tutor o por medio del equipo directivo.

Comunicación con el alumnado a través de las nuevas tecnologías aplicando las indicaciones y directrices de "Seguridad en la Red" marcadas por la Administración Educativa.

El alumnado puede encontrar en la página Web <http://ceip-tomasromojaro.centros.castillalamancha.es> del centro información referida a novedades, actividades, recursos, etc.

TITULO XII

MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS MATERIALES CURRICULARES POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Gratuidad de libros de texto por el sistema de becas, con el siguiente procedimiento:

- En cada centro escolar, el seguimiento, valoración, evaluación y gestión del Programa correrán a cargo de una Comisión Gestora integrada por el director/a, el secretario/a del Centro Educativo y tres representantes de los padres y madres de alumnos/as elegidos en el seno del Consejo Escolar.
- Los Centros Educativos, a través de la Comisión Gestora, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
 - a) Recoger los libros de texto del curso anterior, revisar que estén convenientemente identificados y su estado de conservación, descartando aquellos que no estén en condiciones mínimas de reutilización.
 - b) Realizar un inventario con los libros de texto que se encuentren en condiciones de uso y mantener actualizada la aplicación informática bajo Delphos, anotando los fondos bibliográficos reutilizables disponibles, clasificados por curso y materia. Estas actuaciones se deberán realizar en el mes de junio, tanto para el alumnado de educación primaria como de secundaria obligatoria.
 - c) Revisión de solicitudes y, en su caso, de la documentación aportada y, cuando sea necesario, solicitar a los interesados la subsanación de las solicitudes.
 - d) Al inicio del curso, adjudicar los libros al alumnado beneficiario de la convocatoria, atendiendo a los principios de esta Orden.

Los centros educativos deberán arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado del uso adecuado de los libros, fomentando valores sociales como la solidaridad y el respeto.

Asimismo la Comisión Gestora podrá determinar la pérdida del derecho a participar en la siguiente convocatoria si por causas imputables al alumnado se provoca un deterioro de los libros prestados que imposibilitan su uso en siguientes convocatorias.

La comisión Gestora podrá requerir a la persona firmante de la solicitud cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completar el expediente.

Los usuarios del programa de gratuidad de materiales curriculares están obligados a conservar el buen estado de dichos materiales y tendrán que reponer los ejemplares deteriorados o extraviados por causas imputables al propio alumno; en caso contrario, este alumno será excluido el próximo curso como beneficiario del Programa de Gratuidad.

TITULO XIII

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

ORGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

1. CONSEJO ESCOLAR.

Componentes.

El consejo escolar de los centros que tengan nueve o más unidades, estará compuesto por los siguientes miembros:

- El director del centro, que será su presidente.
- El jefe de estudios.
- Cinco maestros elegidos por el claustro.
- Cinco representantes de los padres y madres del alumnado.
- Dos representantes del alumnado (asistirán únicamente a las sesiones en las que el presidente del Consejo considere oportuna su participación, en ningún caso participará en la destitución o elección del director)
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un concejal o representante del ayuntamiento.
- Un representante de personal de atención educativa complementaria (ATEs, fisioterapeutas, ATSS,..) mientras funcione en el centro el aula de Educación Especial.
- El secretario/a, que actuará como secretario/a del Consejo, con voz, pero sin voto.

Competencias.

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

Reuniones.

En las reuniones ordinarias, el director enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias cuando la naturaleza de los asuntos que haya de tratarse así lo aconseje.

El consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

El horario de las reuniones no perjudicará al profesorado en la aplicación de su jornada laboral.

Comisiones.

Comisión de Convivencia.

- Resolver y mediar en los conflictos que se planteen.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.
- Estará formada por representantes del profesorado, de las familias, del personal de administración y servicios y del alumnado en la misma proporción en las que se encuentran representados en el Consejo.

Comisión Económica

- Revisar la gestión económica del centro

Comisión de Actividades Complementarias.

- Aprobación de actividades que surjan durante el curso y que no estén reflejadas en la Programación General Anual.

Comedor Escolar

- Comedor escolar: realizar el seguimiento, control y aprobación para la adjudicación de becas del comedor.

Comisión de Gratuidad

- Para el control de la gratuidad de los libros de texto.

Responsable de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Impulsar medidas encaminadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

2. CLAUSTRO.

Componentes.

El claustro es el órgano propio de participación de los profesores/as en el control y gestión del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del centro.

El claustro será presidido por el director/a y estará integrado por la totalidad del profesorado que presten servicios en el centro.

Competencias.

- Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración de la programación general anual, así como evaluar su aplicación.
- Formular propuestas al consejo escolar para la elaboración del proyecto educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el consejo escolar del centro y en la comisión de selección de director/a.
- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos/as.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.
- Ser informado por el director/a de la aplicación de las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro.
- Ser informado de la propuesta a la administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.
- Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios del profesorado de acuerdo con la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la administración educativa.

Reuniones.

El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una reunión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

- La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.
- Las reuniones tendrán lugar en el día y hora asignados al efecto.
- Las decisiones o acuerdos serán tomados por mayoría y se recogerán en un acta y será de obligado cumplimiento.
- El/la secretario/a levantará acta de la reunión. Esta se leerá al comienzo del Claustro siguiente para su aprobación y recordar los acuerdos tomados.
- En aquellas sesiones que llegada la hora de finalización de la misma queden temas pendientes se continuarán lo antes posible en los días siguientes hasta su total finalización.

3. EQUIPO DIRECTIVO.

Componentes.

Director/a, secretario/a y jefe de estudios.

Competencias.

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.

- Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y Memoria de Fin de Curso.
- Aquellas otras competencias que delegue en él el consejo escolar y el claustro, dentro de su ámbito de competencias.

1.1 El Director/a.

El director es el representante de la administración educativa en el centro y tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

1.2 El Jefe de Estudios.

Son competencias del jefe de estudios:

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros/as y alumnos/as en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del Unidad de orientación del centro, conforme al Plan de Acción Tutorial y al plan de Orientación y Atención a la Diversidad.
- Coordinar, con la colaboración del representante de formación en el centro las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación del profesorado realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes y lo establecido en las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento.
- Organizar la atención y cuidado del alumnado en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director/a dentro del ámbito de su competencia.

1.3 El/la secretario/a.

Son competencias del secretario/a:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director/a.
- Actuar como secretario/a de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director/a.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscritos al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director/a, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director/a.
- Cualquier otra función que le encomiende el director/a dentro de su ámbito de competencia.

Reuniones

Se celebrarán en el día y hora reservado a tal efecto. El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En los centros de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Tutoría.
- b) Equipo docente.
- c) Equipo de nivel.
- d) Comisión de coordinación pedagógica.
- e) Equipo de orientación y apoyo.

Estos órganos se regulan por las disposiciones de la presente orden y, para lo no previsto en ella, por las instrucciones de organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria y el resto de normativa supletoria.

A) TUTORÍA.

Los tutores continuarán con el mismo grupo de alumnos un mínimo de dos cursos académicos y un máximo de tres.

En todo caso, se garantizará que el tutor permanezca con el mismo grupo de alumnos en quinto y sexto cursos.

Designación.

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un tutor/a que será designado por el director/a, a propuesta del jefe de estudios. Siempre que el horario lo permita serán los encargados de dar las áreas instrumentales en sus correspondientes grupos.

Ejercerá las siguientes funciones establecidas en el art. 26 del D.66/2013 y por la normativa que regula la prevención y control del absentismo escolar.

- a. Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- b. Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

Y otras como:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la unidad de orientación.
- Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto a todo el equipo docente, la decisión sobre la promoción del alumnado de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Coordinar las actividades de refuerzo educativo de aquel alumnado que lo necesite.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado.

- Informar a las familias o profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre al profesorado y las familias del alumnado.
- Atender y cuidar, junto con el resto del profesorado del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas, de acuerdo con las ratios establecidas por la normativa vigente y en los lugares asignados al efecto.
- El profesorado tutor, como una labor más de la tutoría, supervisará a lo largo del curso, la correcta utilización de los libros de texto por parte del alumnado, como una parte de la educación en valores y actitudes de solidaridad y cuidado de los materiales.
- El tutor/a o equipo docente podrá decidir la no asistencia a las actividades complementarias programadas a aquellos alumnos/as que incumplan las normas de convivencia del centro.
- El tutor/a deberá cumplimentar toda la documentación tanto en papel como en el programa Delphos y llevar el registro de faltas de asistencia.
- Hacer respetar las normas de Convivencia establecidas en el centro.

Reuniones y horario.

Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de las familias, y una individual con cada una de ellas.

El horario del tutor/a incluirá una hora complementaria semanal, para la atención a las familias. Esta hora se consignará en los horarios individuales coincidiendo en día y hora para cada ciclo, y se comunicará a las familias y alumnado al comienzo de curso.

B) EQUIPO DOCENTE.

El equipo docente está constituido por el tutor, que lo coordina, y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos y alumnas. el tutor/a convocará al Equipo docente con motivo de la evaluación de los alumnos y en aplicación de los principios y criterios establecidos en el Proyecto Educativo y en las NCOFC.

En los cursos donde sólo exista un grupo, el equipo docente y el de nivel se unifican, funcionando de manera Conjunta

C) EQUIPO DE NIVEL.

1. Composición. Cada equipo de nivel estará integrado por el profesorado que imparta clase en el mismo curso de Educación Primaria.

La Jefatura de Estudios organizará la composición de los equipos de nivel, procurando una distribución proporcionada entre los mismos de los maestros que no sean tutores. Asimismo, coordinará la asistencia a las reuniones que se convoquen.

2. Funciones. Los equipos de nivel tendrán las siguientes funciones:

- a) Elaborar, desarrollar y evaluar, bajo la supervisión del Jefe de estudios, las programaciones didácticas de las áreas para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- b) Analizar los resultados académicos alcanzados por los alumnos en los procesos de evaluación interna y externa, y realizar propuestas de mejora de los mismos.
- c) Formular propuestas a la Dirección del centro y al Claustro de profesores para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Diseñar y aplicar las medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad del alumnado, en coordinación con el Equipo de orientación y apoyo.
- e) Realizar propuestas sobre la selección de materiales curriculares.
- f) Formular propuestas a la Comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- g) Mantener actualizada la metodología didáctica.

- h) Proponer, organizar y realizar las actividades complementarias y extracurriculares, que se programarán anualmente.
- i) Colaborar en las evaluaciones determinadas por la Administración educativa.

3. Régimen de funcionamiento. Las reuniones de los equipos de nivel y su temporalización serán fijadas en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro. Mantendrán, al menos, una reunión quincenal y siempre que sean convocados por el coordinador del equipo. El coordinador levantará acta de las reuniones efectuadas, dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados.

4. Designación de los coordinadores de los equipos de nivel:

- a) Cada uno de los equipos de nivel estará dirigido por un coordinador.
- b) Los coordinadores serán designados por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, oído el equipo de nivel.
- c) Los coordinadores deberán ser maestros que impartan docencia en el curso respectivo y, preferentemente, que ejerzan la tutoría y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

5. Competencias de los coordinadores de los equipos de nivel. Los coordinadores de nivel ejercerán las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del equipo de nivel, establecer el orden del día y levantar acta de los asuntos tratados y de los acuerdos alcanzados.
- b) Participar en la elaboración de la propuesta curricular de la etapa, elevando a la Comisión de Coordinación Pedagógica los acuerdos adoptados por el equipo de nivel.
- c) Coordinar la acción tutorial en el nivel correspondiente.
- d) Coordinar el proceso de enseñanza, de acuerdo con la programación didáctica del curso y la propuesta curricular de la etapa.
- e) Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de estudios en el ámbito de sus competencias, especialmente las relativas a actividades complementarias y extracurriculares y a convivencia escolar.

6. Cese de los coordinadores de los equipos de nivel. Los coordinadores de los equipos de nivel cesarán en sus funciones al final de cada curso escolar o al producirse alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia motivada, aceptada por el Director del centro.
- b) Revocación por el Director del centro, mediante informe razonado y previa audiencia al interesado.

D) COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

1. La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre las áreas y cursos de cada etapa, entre las etapas de cada centro y entre este y otros centros.

2. Composición.

- El Director, que será su presidente.
- El Jefe de estudios,.
- El responsable de orientación.
- Los coordinadores de ciclo y nivel.
- El coordinador de formación.

En los centros que se encuentren desarrollando uno de los programas lingüísticos contemplados en el Decreto 7/2014, de 22 de enero, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha, el asesor lingüístico se integrará en la Comisión de coordinación pedagógica.

Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, el Director podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma.

E) EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO.

El Equipo de orientación y apoyo es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado como favorecer la integración de los alumnos, tanto del aula de Educación Especial como el que lo necesite según su dictamen, en sus grupos ordinarios; estableciendo los horarios coordinados entre jefatura y responsable de Orientación para que asistan a los mismos en las áreas que permitan una mayor inclusión, permaneciendo acompañados de un ATE, dependiendo de las características de cada alumno/a.

El Equipo de orientación y apoyo estará constituido por los componentes de la unidad de orientación y por el profesorado de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje.

La orientadora, como representante del Equipo de orientación del centro mantendrá una reunión semanal para el seguimiento de su actuación en el centro con Jefatura de Estudios.

La coordinación será ejercida por el responsable de orientación. Los componentes del Equipo de orientación y apoyo, bajo la coordinación del responsable de orientación, trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones recogidas en el artículo 9 del Decreto 43/2005, de 26 de abril, por el que se regula la Orientación educativa y profesional, y de forma específica, en las establecidas en el apartado segundo de la Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Unidades de Orientación para sus responsables, y en la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, para el resto del profesorado de apoyo.

Horario lectivo de funciones específicas del profesorado.

Debido a la nueva distribución horaria en la etapa de Educación Primaria, y dando prioridad siempre a las actividades de docencia directa, el horario lectivo de determinadas funciones específicas del profesorado en los centros públicos, se organizará del modo siguiente:

- a) Equipo directivo. En función del número de unidades del centro, los cargos del equipo directivo podrán asignarse como máximo:
 - Centros con 28 unidades o más: hasta veinticuatro periodos lectivos.
- b) Coordinador de nivel: un periodo lectivo.
- c) Coordinador de formación: hasta dos periodos lectivos.
- d) Asesor lingüístico. En función del programa implantado en el centro, podrá asignarse como máximo:
 - Programa de iniciación lingüística: hasta dos periodos lectivos.
 - Programa de desarrollo lingüístico: hasta tres periodos lectivos.
 - Programa de excelencia lingüística: hasta cuatro periodos lectivos.
- e) Responsable de comedor escolar:
 - A partir de 60 usuarios: tres periodos lectivos.
 - Menos de 60 usuarios: dos periodos lectivos.
- f) Responsables de biblioteca y de actividades complementarias y extracurriculares: se les podrá asignar un periodo lectivo como máximo.
- g) Impartición de talleres y actividades extracurriculares: entre uno y dos periodos lectivos como máximo, según su duración y complejidad.

Otras consideraciones horarias.

1. La reducción horaria prevista en los acuerdos de itinerancias vigentes se aplicará con la correspondiente equivalencia en periodos lectivos completos.
2. El profesorado que ejerza más de una función específica de las anteriormente descritas, podrá acumular los periodos lectivos asignados a cada una de ellas, en función de las necesidades organizativas del centro y de la planificación realizada por la Jefatura de estudios. Esta posibilidad se aplica también a los miembros del equipo directivo siempre que, en su horario semanal, figuren, al menos, seis periodos para tareas de docencia directa. de las áreas de conocimiento en la Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 20 de junio).

5. OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN.

El Jefe de Estudios determinará las tareas específicas que habrán de realizar cada uno de estos maestros/as dentro del horario de permanencia en el centro, y las responsabilidades que deberán asumir.

5.1 Coordinador de Formación en el Centro:

Será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, y ejercerá las funciones de:

- Responsable de los proyectos de formación del centro.
- Responsable de la utilización de las TIC en la enseñanza.
- Responsable del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación.
- Responsable de la colaboración y comunicación con el Centro Regional de Formación del Profesorado.

5.2. Responsable de actividades complementarias y extracurriculares:

En los centros docentes, habrá un responsable de actividades complementarias y extracurriculares que:

- Coordinará todas las actuaciones precisas para su organización y ejecución.
- Las actividades complementarias y extracurriculares se desarrollarán según lo que el centro haya establecido en sus Normas de convivencia, organización y funcionamiento y en su Programación general anual, siguiendo en todo momento las directrices de la jefatura de estudios.
- Serán planificadas y evaluadas por los propios equipos de ciclo y/o nivel que las propongan o por el equipo directivo si no están vinculadas específicamente a algún ciclo.
- Este responsable coordinará también la colaboración con los órganos de participación del centro o con asociaciones e instituciones del entorno.

5.3 Biblioteca.

Se designará a un responsable de biblioteca, encargado de:

- Coordinar su organización, funcionamiento y apertura.
- Asimismo, colaborará en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de lectura que los centros organicen de modo específico.

TÍTULO XIV

REFORMAS DEL PRESENTE PLAN

Cualquier disposición legal de rango superior al presente documento modificará automáticamente el mismo.

El presente documento podrá ser modificado o aprobado según las directrices de la normativa vigente.

EL presente documento ha sido aprobado por el Consejo Escolar el día 15 de junio de 2009.

Con fecha 30 de junio de 2011 se han incorporado y modificado normas del presente documento siendo aprobadas por el Consejo Escolar en dicha fecha.

Con fecha 28 de junio de 2013 se han incorporado y modificado normas del presente documento siendo aprobadas por el Consejo Escolar en dicha fecha.

Con fecha 30 de junio de 2015 se han incorporado y modificado normas del presente documento según la normativa vigente en el momento siendo aprobadas en dicha fecha.